



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Denominación del Título:

Graduado/a en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga

Rama del Conocimiento:

Artes y Humanidades

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	25-02-2011	Implantación del Título	2011
V02	14-05-2014	Cambio de Centro y de Cuatrimestre de Impartición de una Asignatura de Formación Básica	2016
V03	28-07-2020	Eliminación de una Asignatura de Formación Básica y la división de otra en dos, implicando cambios en contenido, competencias específicas y resultados del aprendizaje	2022

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	4
3.- COMPETENCIAS	11
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	15
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	59
6.- PERSONAL ACADÉMICO	105
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	121
8.- RESULTADOS PREVISTOS	128
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	133
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	134

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	Sevilla		
2º Apellido:	Fernández		
Nombre:	José Manuel	NIF:	31320116G
Centro responsable del título:	Facultad de Filosofía		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Graduado/a en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y por la Universidad de Málaga
--------------------------	--

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Facultad de Filosofía (Universidad de Sevilla) y Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (Universidad de Málaga)
--	--

Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	Universidades de Sevilla Universidad de Málaga
---	---

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Artes y Humanidades

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	60 US / 50 UMA
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	60 US / 50 UMA
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3º año de implantación:	60 US / 50 UMA
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4º año de implantación:	60 US / 50 UMA

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	240
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia: http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanatech.pdf	

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	NO PROCEDE
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	Lengua Castellana
	Chino
	Japonés
	Coreano

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Interés Académico y Científico

La configuración de Asia Oriental como área geopolítica influyente en el nuevo contexto de mundialización cultural y globalización económica constituye ya una realidad ineludible y, más aún, una oportunidad que Andalucía ni quiere ni debe desconocer. Existe en nuestra sociedad una demanda por un mayor conocimiento, tanto académico como científico, de Asia Oriental que se fundamenta en el mayor protagonismo que dicha región ha adquirido en un nuevo marco internacional multipolar. El Grado de Estudios en Asia Oriental pretende responder a esta demanda mediante la formación de profesionales con competencias específicas para las relaciones culturales, lingüísticas, políticas y económicas con dichos países desde un enfoque multidisciplinar, en la lógica de la sociedad del conocimiento y del desarrollo frente a los retos planteados por las nuevas áreas y mercados emergentes.

Interés Profesional

Estas nuevas realidades suscitan la necesidad de contar con profesionales capacitados en las relaciones con China, Japón y Corea en todos los ámbitos demandados (comercio, economía, relaciones internacionales, diplomacia, intercambio cultural, medio ambiente, ciencia e innovación). En este sentido, resultan fundamentales los siguientes perfiles profesionales como justificantes del grado propuesto:

- Agente intermediario en las relaciones entre personas de Andalucía y Asia y entre entidades públicas y privadas de los países implicados.
- Formalizar análisis de países asiáticos a petición de las instituciones o empresas (asesoramiento en los ámbitos de políticas de promoción cultural, turística, lingüística, educativa, industrial o comercial).
- Trabajo, asesoramiento y colaboración en empresas que deseen instalarse o ya estén instaladas en China, Japón o Corea, así como con fundaciones, organismos e instituciones ya presentes en Asia Oriental o Andalucía (por ej. Agencias Oficiales de Turismo, “Institutos Cervantes” en Asia o “Institutos Confucio” en España).
- Promover las relaciones y la integración entre personas de Asia Oriental y la UE, España y Andalucía.
- Docencia e investigación en el ámbito de los estudios asiáticos y humanísticos.
- Asesoramiento y colaboración en el ámbito del mundo de la cultura (museos, fundaciones privadas, etc.) de la educación (Enseñanza, Universidades, Centros de Investigación, etc.) y de los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, plataformas digitales, etc.) que requieran conocimientos específicos sobre mundo asiático.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No procede

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

No existe un Libro Blanco para el diseño del título propuesto, aunque si otros títulos similares, cuyos planes de estudios se han consultado. Asimismo, se han tenido en cuenta los informes emitidos por los numerosos asesores que se han consultado en las diferentes áreas que abarca el Grado, y que se describen en el apartado de los procedimientos de consulta externos.

Para la elaboración de la memoria del Grado en Estudios de Asia Oriental se ha consultado los siguientes Grados similares en otras universidades españolas y extranjeras:

- Grado en Estudios de Asia Oriental de la Universidad Autónoma de Barcelona, que posee dos menciones: Mención de Lengua y Humanidades de Asia Oriental (Chino, Japonés o Coreano) y Mención de Economía, Política y Sociedad de Asia Oriental.
- Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés de la UAM. Tiene 3 itinerarios, en función de la elección de la primera lengua: (a) Itinerario de Mundo Árabe e Islámico, (b) Itinerario de Asia Oriental: China, (c) Itinerario de Asia Oriental: Japón.
- Asian and Middle East studies. U. Cambridge, UK. También con una orientación humanística y muy enfocado a las lenguas (chino, Japonés). Tiene el incentivo de que el tercer año se estudia en una universidad china o japonesa.
- Classic and Oriental Studies. U Oxford, UK. Combina idiomas de Asia Oriental con griego y latín.
- Estudios Asiáticos. U. California, Berkeley, USA. También con predominio del idioma (chino/Japonés) y muy basado en la optatividad.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

El presente plan de estudios se ha elaborado en el marco del Campus de Excelencia Internacional ANDALUCÍA TECH. Dentro de este proyecto, y con el objetivo principal de fortalecer la docencia de excelencia dentro de las actividades propias del Campus, se establece el desarrollo de un ambicioso plan de mejora docente y adaptación al EEES.

El citado proyecto incluye la creación de una nueva oferta de titulaciones oficiales conjuntas, según lo establecido en el Acuerdo Marco firmado el 25 de Octubre de 2010 entre las Universidades de Málaga y Sevilla. De acuerdo con este acuerdo, el 26 de Octubre de 2010 se constituyó la Comisión Mixta de seguimiento, compuesta por los Rectores, los Vicerrectores de Ordenación Académica, de Investigación y de Transferencia Tecnológica, y los Directores de Planes de Estudios de ambas Universidades. En su sesión constitutiva, y de acuerdo con las competencias conferidas en el referido Acuerdo Marco, la Comisión Mixta estableció la creación del presente Grado, propuso el Acuerdo Específico de colaboración que recoja los requisitos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

861/2010, y designó a la Comisión de Expertos encargada de la elaboración del plan de estudios y del proyecto de la memoria para la verificación del título.

La Comisión de Expertos, constituida el día 22 de Noviembre, está compuesta por los siguientes miembros: Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UMA, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la US, un Catedrático del Departamento de Historia Antigua de la UMA, una Catedrática de Filología Latina de la US, un Experto en Estudios Coreanos y un Titular de Universidad del Departamento de Historia Antigua de la US.

Desde entonces, la Comisión ha celebrado diversas reuniones de trabajo y ha contado con la asesoría de diferentes miembros de las dos Universidades y de expertos externos (véase debajo). Como resultado de este trabajo, se elaboró un anteproyecto de la memoria del Grado. A continuación, se inició un procedimiento de difusión y consultas tanto internas (Departamentos, alumnos y PAS de ambas sedes del Campus) como externas (véase debajo). Para ello, la memoria estuvo disponible en la página web de ambas Universidades y se recibieron diferentes por parte de Profesores, Áreas docentes o Departamentos, fundamentalmente en aspectos relacionados con la modificación de descriptores de asignaturas, cambio en la denominación de las mismas, así como inclusión de nuevas asignaturas optativas.

Pasado el plazo de recepción de alegaciones, la Comisión Mixta se reunió de nuevo el día 21 de Febrero de 2011, analizándose las sugerencias, y aceptándose/rechazándose las mismas según procediese. La comisión elaboró un informe con todas las alegaciones y sus respuestas. Todas las alegaciones fueron contestadas de oficio por dicho Vicerrectorado. La Comisión Mixta se encargó también de realizar las modificaciones oportunas en la memoria de verificación, que quedó de nuevo visible públicamente hasta la aprobación final en las Consejos de Gobiernos de ambas Universidades, los días 25 de febrero de 2011 (Universidad de Sevilla) y marzo de 2011 (Universidad de Málaga)

Modificaciones propuestas y motivadas

Como parte del Sistema de Garantía de Calidad del Título, la Comisión de Garantía de Calidad del Título UMA-US reunida en varias ocasiones durante el curso académico 2019/2020 (recogiendo el seguimiento realizado en cursos anteriores en diversas comisiones, así como en encuestas de los alumnos, Autoinformes de Seguimiento y Planes de Mejora de la titulación) acordó por unanimidad una propuesta con un total de 10 Modificaciones de la titulación. Dicha propuesta, tras su aprobación en la Junta de Centro de las dos sedes (en UMA y US) fue elevada y aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos y Consejo de Gobierno de ambas universidades. Siendo la sede de la Universidad de Sevilla, el Centro responsable de la titulación, la propuesta de Modificación fue aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, en sesión celebrada el pasado 23 de julio de 2020. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó dichas modificaciones mediante Acuerdo 4.2.2/CG 28-07-20 y, por tanto, procede introducir los cambios correspondientes en la Memoria de Verificación del Título y su tramitación al Consejo de Universidades para su evaluación. En el informe sobre propuesta de Modificación de Título Oficial del Área de Ordenación Académica (registrado en la herramienta informática del Sistema de Garantía de Calidad del Título, denominada Plataforma LOGROS) de la US constan las motivaciones que justifican el total de las 10 Modificaciones propuestas. Estas se consignan a continuación como parte del procedimiento de consultas internas:

Nº Objeto de la modificación Ejecución de la modificación Motivación Centro y/o Valoración
Área de Ordenación Académica

1. Reajustes en el Módulo de Formación Básica, sin alteración del número total de créditos resultantes de dicho Módulo (60 créditos) ni eliminación de ninguna de las competencias originalmente incluidas en dicho Módulo del Plan de Estudios.

Eliminar las dos siguientes asignaturas de 6 créditos del Módulo de Formación Básica: - "Historia Premoderna de Asia Oriental" - "Sistemas Políticos Contemporáneos de Asia Oriental".

Introducir las dos siguientes asignaturas de 6 créditos en el Módulo de Formación Básica: - "Historia Antigua de Asia Oriental" - "Historia Medieval de Asia Oriental".

Motivación 1. La eliminación de la asignatura de "Historia Premoderna de Asia Oriental" y su sustitución por "Historia Antigua de Asia Oriental" e "Historia Medieval de Asia Oriental" se motiva por la necesidad de profundizar (dentro de un Grado adscrito a la rama de "Artes y Humanidades") en el estudio de un período histórico fundamental calificado como "Premoderno" que resultaba excesivamente amplio tanto por su cronología como por su extensión geográfica, al abarcar desde el Paleolítico Inferior hasta la Era de los Descubrimientos en el siglo XVI, para toda la superficie continental y marítima de Asia Oriental (incluyendo como mínimo China, Japón y Corea). 2. La eliminación de la asignatura de "Sistemas Políticos Contemporáneos de Asia Oriental" se debe al solapamiento en contenidos con la asignatura obligatoria de "Historia Contemporánea de Asia Oriental" que ya analiza los sistemas constitucionales de los Estados que conforman el espacio geo-político de Asia Oriental. 3. Estas modificaciones en ningún caso han supuesto variación en el número total de créditos ofertados como Formación Básica (60 créditos). 4. Estas modificaciones en ningún caso han implicado la eliminación de ninguna de las competencias originalmente incluidas en el Plan de Estudios. 5. Se les agregan las competencias específicas E52 y E53.

2. Precisar terminológicamente la denominación de una asignatura del Módulo de Formación Básica.

La asignatura "Modelos de Pensamiento de Oriente y Occidente" pasa a denominarse "Modelos de Pensamiento en Asia Oriental".

Motivación 2. La asignatura "Modelos de Pensamiento de Oriente y Occidente" pasa a denominarse "Modelos de Pensamiento en Asia Oriental". El título existente es demasiado genérico y no refleja la intencionalidad de la asignatura; de ahí que se precise el mismo con la propuesta de modificación en el título.

3. Cambios en la temporalización de 4 asignaturas. mediante 2 permutas entre asignaturas de mismo curso (dos asignaturas de primer curso y dos asignaturas de segundo curso).

Las cuatro asignaturas de "Modelos de Pensamiento en Asia Oriental", "Economía Contemporánea de Asia Oriental", "Mediación y Negociación Intercultural con Asia Oriental" y "Cultura Digital y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia Oriental" cambian de semestre.

Motivación 3. Con estos cambios de cronograma se consigue equilibrar de mejor forma la

progresión de contenidos impartidos en el título. La experiencia durante estos años del Grado ha evidenciado la necesidad de dicha permutación para lograr una evidente mejora en la práctica docente de la titulación.

4. Módulo de optativas (común a ambas sedes tanto US como UMA) para las menciones China, Japón y Corea.

Introducir en el módulo de optativas la asignatura de "Historia Actual de Asia Oriental" (6 créditos) a ofertar en ambas sedes para las 3 menciones: 'China', 'Japón' y 'Corea'.

Motivación 4. La oferta de esta asignatura ofrece al estudiante la opción de ampliar su formación histórica en el contexto de Asia Oriental con contenidos que hasta ahora no se incluían en el Plan de Estudios, al tiempo que se evitan solapamientos detectados entre las asignaturas de "Sistemas Políticos Contemporáneos de Asia Oriental" e "Historia Contemporánea de Asia Oriental".

5. Módulo de optativas para las menciones de China y Japón (sede US).

Introducir en el módulo de optativas, tanto de la mención 'China' como de la mención 'Japón', la asignatura de "Sistemas Constitucionales en Asia Oriental" (6 créditos).

Motivación 5. La oferta de esta optativa centrada en los aspectos del Derecho Constitucional de los Estados de Asia Oriental ofrece al estudiante la opción de ampliar su formación, en especial para aquellos que deseen mejorar su formación en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

6. Módulo de optativas de idiomas de la mención Corea.

Introducir en el módulo de optativas de Mención Corea en cuarto curso las asignaturas de "Coreano IX" y "Coreano X".

Motivación 6. Se equiparan las ofertas de optativas de lengua de las 3 menciones de 'China', 'Japón' y 'Corea' hasta el nivel de "Chino X", "Japonés X" (ya existentes en el plan de estudios) y "Coreano X" (de nueva creación junto con "Coreano IX"). Con ello se equilibra la oferta formativa de idiomas entre las 3 menciones de la titulación.

7. Módulo de optativas de idiomas de la mención Corea.

Introducir en el módulo de optativas de mención Corea en cuarto curso la asignatura de "Introducción a la Traducción Coreano-Español".

Motivación 7. La oferta de esta optativa permite la oportunidad de aunar el interés lingüístico del alumnado con la formación en un ámbito profesionalizante del mismo.

8. Incluir en el módulo de optativas de la mención Corea dos asignaturas ya ofertadas para la mención China y Japón

Incluir en el módulo de optativas de la mención 'Corea' las dos asignaturas –ya ofertadas para las menciones de 'China' y de 'Japón'– de "Género y Familia en Asia Oriental" (6 créditos) y

de "Cine y Cultura Audiovisual en Asia Oriental" (6 créditos).

Motivación 8. Esta optatividad transversal a las tres menciones refuerza la coherencia interna de la titulación en sus intensificaciones. Se satisface una demanda de los estudiantes del Grado de ampliar la opción en los diversos itinerarios.

9. Incluir en el módulo de optativas de las menciones China y Japón dos asignaturas ya ofertadas para la mención Corea.

Incluir en el módulo de optativas de las menciones 'China' y 'Japón' las dos asignaturas ya ofertadas para la mención 'Corea' de "Chamanismo, Naturaleza y Prácticas Religiosas" y de "Marcos de Innovación y Nuevas Tecnologías".

Motivación 9. Esta optatividad transversal a las tres menciones refuerza la coherencia interna de la titulación en sus intensificaciones. Se satisface una demanda de los estudiantes del Grado de ampliar la opción en los diversos itinerarios.

10. Aclaración sobre la asignatura del Trabajo de Fin de Grado de la titulación.

Se propone incorporar a la redacción de la Memoria de Verificación del título el siguiente texto: "La evaluación del Trabajo de Fin de Grado se realizará a partir de los siguientes criterios: seguimiento continuado del Docente Tutor y visto bueno final del Trabajo, y evaluación del Trabajo en acto público de defensa".

Motivación 10. Esta inclusión es necesaria para adaptarse a los cambios realizados recientemente, dado que en ambas Universidades (US y UMA) en sendas Facultades se han elaborado y aprobado nuevas normativas de Trabajo de Fin de Estudio.

CONSIDERACIONES FINALES:

De acuerdo con la valoración del Área de Ordenación Académica en el informe arriba referido, sólo tiene consideración de modificación sustancial la modificación número 1 (de un total de 10 modificaciones propuestas), siendo los nueve restantes valoradas como modificaciones no sustanciales.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Los procedimientos de consulta externos se han desarrollado a varios niveles. Al tratarse de un proyecto de Grado con un carácter multidisciplinar, las consultas se iniciaron durante el desarrollo de las actividades de la Comisión, a través del empleo de asesores externos en diferentes ramas del conocimiento, cuyas sugerencias se fueron incorporando a la estructura y contenidos del Plan de Estudios. Se destaca la participación de los siguientes asesores:

- Prof. Taciana Fisac, Directora Centro de Estudios de Asia Oriental, Universidad Autónoma de Madrid (UAM).
- Prof. Alfonso Falero, Director Master en Estudios Japoneses, Universidad de Salamanca (USAL).
- Prof. Carles Prado Fonts, Director del Programa de Asia Oriental, Universidad Oberta de Catalunya (UOC).
- Prof. Montserrat Crespín Perales, Profesora del Programa de Asia Oriental,

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Universidad Oberta de Catalunya (UOC)

- Prof. Albert Galvany Larrouquere, Investigador sobre China clásica en la Univ. Friedrich-Alexander (Alemania)
- Embajador Cho Taeyul, Embajador de la Rep. de Corea en Madrid.
- Prof. Juneyoung Choi, Director International Affairs, The University of Incheon (Corea del Sur)
- Prof. Julio Martínez Pierola, Encargado de asuntos culturales y educativos de la Embajada de España en Seúl.
- Dr. Lu Jingsheng- Decano de la Facultad de Filologías Occidentales- Shanghai International Studies University (SISU) – 550 Dalian Road (W) Shanghai 200083 China
- Dr. Jose M^a Cabeza Laínez - Cónsul de Japón. Catedrático de US.
- Prof. Fernando Rodríguez Izquierdo – Especialista en literatura japonesa.
- D^a Eva Borreguero - Directora de Programas Educativos de Casa Asia
- Dra. Taciana Fisac y Andreas Janousch – Universidad Autónoma de Madrid
- Dr. Minkang Zhou -Director of Master in EU-CHINA Culture & Economy - <http://mastereuchina.uab.es/UAB>, Barcelona, Spain
- D^a Anjhara Gómez Aragón – Presidenta de la Asociación ADEC JAP-AN – Asociación para la Divulgación y el Estudio de la Cultura Japonesa en Andalucía
- D. Hiroyuki Ueno – Director Ejecutivo de la Fundación Japón (Madrid)
- D. Wang Zhiwei – Director de Asuntos Educativos de la Embajada de China en España
- Dr. José Antonio Domínguez Machuca – Catedrático US. Jubilado. Experto en Relaciones con Japón
- D. Gonzalo Miranda -Profesor área de Chino – Instituto de Idiomas. US
- D^a. Miyako Kiuchi – Profesora Área de Japonés –Instituto de Idiomas. US

Asimismo, se han tenido en cuenta las conclusiones, emanadas del encargo por parte de las Universidades participantes, de un proyecto sobre el análisis estratégico para la convergencia europea que contemplaba entre sus objetivos valorar para cada una de las titulaciones las competencias genéricas que los empleadores y agentes sociales consideraban básicas en la formación de los estudiantes universitarios. En dicho estudio participaron tanto empleadores públicos y privados, como poderes públicos, colegios profesionales y asociaciones de diverso tipo.

Una vez elaborado el anteproyecto de la memoria por parte de la Comisión de Expertos, éste se hizo público de forma que todos aquellos Grupos de Interés diferentes al personal y alumnos de las Universidades implicadas en la docencia pudiesen enviar sus sugerencias/alegaciones, y se continuó con la tramitación de la memoria de la forma descrita para los procedimientos de consulta internos.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO

3.1.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS RD 1393/2007

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

3.1.2.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

COMPETENCIAS GENERALES (G) y TRANSVERSALES (CT)	
G6	Compromiso ético (capacidad crítica y autocrítica y adopción de actitudes coherentes con los principios éticos y profesionales).
G7	Capacidad de aprendizaje (capacidad de análisis, de síntesis, de visión global y de aplicación de los conocimientos a la práctica).
G8	Capacidad de tomar decisiones y resolución de problemas, así como de adaptarse a situaciones nuevas.
G9	Capacidad de trabajar en equipo y de contribuir a un proyecto común (incluyendo la participación en proyectos interdisciplinares y el trabajo en equipos multiculturales e internacionales).
G10	Sostenibilidad (capacidad de valorar el impacto social y medioambiental de actuaciones en su ámbito).
G11	Capacidad comunicativa (capacidad de comprensión, de expresión oral y escrita en castellano e inglés, dominio del lenguaje especializado, realización de presentaciones).
G12	Capacidad de búsqueda, uso e integración de información, incluyendo el conocimiento de las nuevas tecnologías de información.
G13	Capacidad para la planificación y gestión del tiempo
G14	Preocupación por la calidad
G15	Fomentar una actitud reflexiva y crítica basada en la tolerancia y en el respeto hacia las formas socioculturales distintas a la propia.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

G16	Desarrollar una actitud receptiva y crítica hacia la información procedente de otros contextos culturales y utilizar dicha información para eliminar prejuicios y estereotipos y para reflexionar sobre el contexto sociocultural propio.
CT1	Fomentar el espíritu emprendedor. Capacidad creativa y emprendedora (capacidad de formular, diseñar y gestionar proyectos, de asimilar nuevos conocimientos y de asumir nuevos retos).
CT2	Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz

COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE FORMACION BASICA

E1	Identificar los principales accidentes geográficos así como las principales características de las sociedades de Asia Oriental en su relación con los espacios y territorios
E2	Valorar los fundamentos clásicos del desarrollo histórico y los diferentes sistemas religiosos de Asia Oriental
E3	Valorar las principales manifestaciones artísticas, estéticas y literarias de Asia Oriental
E4	Emplear las estrategias de la negociación y la mediación intercultural en relación con Asia Oriental
E5	Analizar la situación económica y los flujos comerciales en Asia Oriental y su influencia en el mundo en época contemporánea
E6	Identificar los diferentes sistemas y corrientes de pensamiento clásico de Asia Oriental así como sus pensadores de referencia más destacados
E7	Analizar las características de los diferentes sistemas políticos de Asia Oriental en época contemporánea
E 52	Conocer los procesos históricos referidos a la Edad Antigua en Asia Oriental
E 53	Estudiar los procesos históricos referidos a la Edad Media en Asia Oriental

COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE IDIOMA

E8	Comprender textos orales y escritos en la lengua estudiada dentro de un contexto o registro concreto (situaciones cotidianas, contextos profesionales, etc).
E9	Conocer y comprender las reglas de funcionamiento y sabe utilizarlas para comunicarse de manera adecuada a su nivel de competencia lingüística
E10	Producir e interpretar textos orales y escritos adecuándolos a un contexto o registro completo, haciendo uso rápido y activo de la lengua, y aplicando estrategias apropiadas para compensar, en una situación de comunicación oral o escrita, deficiencias en el dominio del código lingüístico u otras lagunas de comunicación
E11	Apreciar los significados sociales y culturales que transmite la lengua estudiada, ya que esto supone otra manera distinta de establecer las relaciones sociales e interpersonales.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE SOCIEDADES Y CULTURAS

E12	Situar los flujos migratorios vinculados a Asia Oriental en el mundo actual
-----	---

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

E13	Identificar las obras y autores principales de la literatura contemporánea en Asia Oriental
E14	Analizar las múltiples interacciones culturales entre Occidente y Asia Oriental en época moderna y contemporánea
E15	Analizar e implementar, en su caso, la importancia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el panorama actual de Asia Oriental
E16	Comprender los procesos del desarrollo histórico de Asia Oriental en los siglos de la modernidad
E17	Comprender la dirección de producción/operaciones, y relaciones de comercio exterior de Asia Oriental
E18	Identificar las pautas de la cultura urbana y del desarrollo de la arquitectura de Asia Oriental en época contemporánea
E19	Analizar la conjunción de elementos tradicionales y de modernidad que se manifiestan en la cultura contemporánea de Asia Oriental
E20	Comprender los procesos del desarrollo histórico de Asia Oriental en la edad contemporánea
E21	Analizar la diversidad étnica de Asia Oriental y la importancia de la preservación de su legado cultural frente a los peligros que la amenazan
E22	Valorar la presencia empresarial de Asia Oriental en los espacios europeos e iberoamericanos
E23	Capacidad de reflexión crítica sobre la creación, la experiencia estética y la naturaleza del arte
E24	Capacidad de comprensión, transmisión y comunicación del sentido artístico de lo real y de la experiencia artística y estética
E25	Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre las épocas, obras, autores y géneros literarios esenciales de Corea en sus contextos y procesos de desarrollo e interacción
E26	Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre las épocas, obras, autores y escuelas de pensamiento y religiosas esenciales de Corea en sus contextos y procesos de desarrollo e interacción
E27	Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre la política y las geoestrategias en la península coreana
E28	Identificar los principales corrientes y sistemas del pensamiento moderno y contemporáneo en Asia Oriental

COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE OPTATIVAS

E29	Emplear las habilidades directivas y culturales en ámbitos de organizaciones multinacionales vinculadas a Asia Oriental
E30	Conocer la evolución de la medicina tradicional china, japonesa y coreana desde las primeras evidencias gráficas hasta la actualidad
E31	Valorar el legado cultural y el patrimonio ligado a las rutas de la seda que atravesaban Eurasia e interconectaban los espacios asiáticos y mediterráneos, fundamentalmente en la Antigüedad
E32	Valorar el patrimonio artístico y literario vinculado a las artes escénicas y la poesía en China y Japón
E33	Identificar las principales tendencias y géneros del cine y la comunicación audiovisual en Asia Oriental
E34	Conocer y valorar la importancia del conjunto patrimonial artístico de las culturas de Asia Oriental

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

E35	Analizar los fundamentos de la construcción de género y de la construcción de parentesco en las sociedades de Asia Oriental
E36	Valorar las tradiciones históricas de los vínculos entre España, Iberoamérica y Asia Oriental
E37	Identificar las pautas del movimiento humano en los procesos de cambios urbanos y territoriales de Asia Oriental en época actual
E38	Efectuar un uso rápido, activo y frecuente de la lengua china acorde con el nivel estudiado
E39	Efectuar un uso rápido, activo y frecuente de la lengua japonesa acorde con el nivel estudiado
E40	Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre chamanismo y prácticas religiosas en su contexto y procesos de desarrollo e interacción
E41	Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre la cultura escénica de Corea.
E42	Tener competencia en el uso de la lengua coreana en un contexto de negocios
E43	Conocer y manejar las claves de la educación como mercado, vinculando España, Corea, Iberoamérica
E44	Capacidad para conocer las pautas del auge de las nuevas tecnologías en Corea, así como sus fortalezas y debilidades. Impacto en el medio ambiente
E45	Capacidad de conocer los principios teóricos fundamentales para la mediación y negociación en el ámbito de los negocios en Corea. Superación de barreras culturales
E46	Capacidad de conocer las principales causas históricas que han determinado las relaciones entre España, Latino América y Asia Oriental
E47	Capacidad de conocer las claves principales de las relaciones políticas, diplomáticas, económicas y culturales entre España, Latino América y Asia Oriental
E48	Aplicar los conocimientos adquiridos en los demás módulos a través de estancias en instituciones relacionadas con Asia Oriental, tomando contacto con la realidad profesional a través de la propia experiencia
E49	Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre la cultura popular y contemporánea en Corea
E50	Identificar las principales construcciones míticas y heroicas vinculadas a las religiones y a los procesos históricos de la Antigüedad china y japonesa
E 54	Capacidad para la documentación y búsqueda de información necesaria para la traducción al español de textos coreanos, así como capacidad para la traducción y análisis efectivo de textos coreanos.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE TFG

E51	Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de los Estudios de Asia Oriental en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas de los módulos del Plan de Estudios.
------------	---

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1.1. Perfil de Ingreso recomendado

No se exige ninguna formación previa específica para el ingreso en el Grado en Estudios de Asia Oriental adicional a los requisitos incluidos en la modalidad de acceso utilizada, según lo incluido en el epígrafe anterior. No obstante, es recomendable que la formación del alumno sea de perfil de Artes y Humanidades y/o Ciencias Sociales y Jurídicas (R. D. 1467/2007, BOE del 6 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas) y que posea conocimientos de Historia, Geografía, Literatura, Filosofía, Idiomas, Economía, entre otros, de nivel de segundo de bachillerato.

Por otra parte, cualidades tales como el compromiso social y ético, la capacidad para las relaciones interpersonales, la capacidad de análisis y trabajo en equipo, la competencia en resolución de problemas y toma de decisiones, la constancia en el trabajo, la capacidad de adaptación a nuevas técnicas, la curiosidad científica, la capacidad de observación, el interés por el conocimiento son adecuadas como perfil personal del estudiante de este título de Grado, aunque no son imprescindibles, ni su ausencia supone hándicap alguno para el ingreso. Más aún, la adquisición de las competencias y contenidos incluidos en el título favorecerá la adquisición de dichas cualidades.

4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre el título y sobre el proceso de matriculación

Las Universidades participantes realizan diferentes actividades para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación. Al tratarse de una titulación conjunta se utilizarán ambos canales de difusión, permitiendo una mejor orientación a los futuros estudiantes.

Programa informativo (programa pórtico) para los estudiantes de secundaria y formación profesional, relativo a los procedimientos de acceso y la naturaleza de las distintas titulaciones que se compone de las siguientes iniciativas:

- a) Charlas de orientación en Centros de 2º de Bachillerato y Formación Profesional.
- b) Atención e información individualizada.
- c) Mesas Redondas sobre todas las titulaciones que pueden cursarse.
- d) Salón de Enseñanzas Secundarias.
- e) Jornadas de Orientación para el Acceso a la Universidad para Tutores y Orientadores.
- f) Reunión con Directores de Centros de Educación Secundaria.
- g) Reunión con representantes de padres de alumnos.

La información sobre el programa pórtico es accesible en esta dirección web

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

<http://www.institucional.us.es/sga/14.htm>. Igualmente, se elaboran materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a las Universidades participantes cuentan con un Plan Propio donde se contemplan diversas acciones estratégicas destinadas a potenciar el acceso y la difusión de la oferta académica (entre las que se encuentra la elaboración de la guía de las titulaciones), a potenciar mecanismos de información a los alumnos preuniversitarios y a promover planes de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.

En los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título se establece el mecanismo que se debe seguir para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación.

Además, en particular los Centros de las Universidades participación en aquellos actos que organiza la Universidad para los alumnos de secundaria: Jornadas de Acceso a la Universidad en el Salón del Estudiante. Se editan Guías anuales del Estudiante. Información en la página Web del Centro. Mesas de Atención e Información previa a la matrícula organizada por alumnos que cursan estos estudios. Nombramiento de alumnos-tutores para estudiantes con becas Erasmus.

Los procedimientos de acogida y orientación de los nuevos estudiantes cuentan con Jornada de Acogida y Presentación de los Estudios. Estas jornadas incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos preuniversitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales ofertadas, así como sus opciones profesionales, además de describirles cuáles son todos los servicios que ofrece la Universidad. Este programa se realiza una vez cada año.

Jornadas de Puertas Abiertas.

Las Universidades celebran Jornadas de puertas abiertas de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo, se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Además, se realizan Jornadas de información a Orientadores de Secundaria y visitas guiadas al campus universitario enviando información detallada a los Orientadores de Secundaria para informarles sobre cuáles serán los programas de visitas organizadas a los campus universitarios de la Universidad y a cada uno de sus centros. Con esta acción se intenta familiarizar al alumno preuniversitario. Dichos alumnos son acompañados por estudiantes y profesores, permitiéndoles conocer las que en un futuro serán sus aulas y se les informa sobre todo lo relativo a la titulación sobre la que muestra su interés para su posible incorporación a la Universidad.

Este programa de visitas guiadas se coordina con los diferentes centros. Visitas a los centros de la provincia dentro del marco de Jornadas de Orientación destinadas a preuniversitarios. En colaboración con los Ayuntamientos, se reúnen en un mismo centro a los alumnos preuniversitarios de cada comarca y se les informa sobre las cuestiones que más les preocupa en relación a su futuro; principalmente sobre temas académicos, administrativos e institucionales relativas al acceso a la Universidad, tales como pruebas de acceso, proceso de

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

preinscripción, distrito único, etc. Por otra parte, se complementa esta información general con Mesas Redondas sobre las características académicas de las titulaciones y de la organización universitaria.

Adicionalmente se realizan reuniones con Orientadores y Padres, donde el objetivo de estas reuniones es proporcionar orientación sobre las características y el proceso de ingreso, el sistema de becas, y los programas de alojamientos existentes, así como las perspectivas profesionales de las diferentes titulaciones. Además, las Universidades participan en ferias de empleo y orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza y en Madrid (Aula). Asimismo, las Universidades participan en ferias internacionales relacionadas tanto con el intercambio estudiantil, como con la promoción de la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...]. Cabe resaltar adicionalmente que las universidades participantes mantienen un Portal destinado a Preuniversitarios, que incluye una visita virtual interactiva y toda la información sobre:

- _ Acceso a la Universidad
- _ Notas de corte
- _ Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- _ Alojamiento
- _ Becas
- _ ¿Cómo llegar a los Campus?
- _ Ubicación de las Oficinas de Información
- _ Orientación Preuniversitaria
- _ Atención personal
- _ Programa de visitas a los centros
- _ Jornadas de puertas abiertas
- _ Revista para preuniversitarios
- _ Guía de servicios que ofrece la Universidad al estudiante

Como forma alternativa de información las universidades participantes editan una revista dedicada a la Orientación de futuros estudiantes. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es>) y Web de la USE (<https://www.us.es>).

Asimismo, con anterioridad al inicio de cada curso académico, se editan folletos generales sobre la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, folletos específicos de Acceso y Matrícula y un folleto por cada una de las titulaciones oficiales ofertadas.

Junto a los canales de difusión descritos también se cuenta con un sistema accesible de información previa a la matrícula en el que facilita información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje. Así, la Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias. Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación. Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación. La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

La Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga no disponen de una normativa específica propia sobre el acceso y admisión a los Grados, dado que, como se ha dicho anteriormente, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único.

El acceso está regulado en el art. 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta, por la que se fija el calendario de implantación.

El citado artículo dispone que podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinan en el propio Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Dispone asimismo que, en el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

En este sentido, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, establece para cada curso académico el procedimiento de ingreso en los estudios universitarios de Grado para las Universidades Públicas Andaluzas

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grado>
s

La Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga **no disponen de una normativa propia de Acceso y Admisión**, dado que a efectos del ingreso de nuevos estudiantes, tanto en estudios de Grado como de Máster Universitario, se integra en el Distrito Único Universitario Andaluz anteriormente citado.

El proceso de admisión de los estudiantes de nuevo ingreso, está coordinado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, la cual, anualmente publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el procedimiento de admisión para los estudios de Grado.

Para esta titulación, **no se contemplan condiciones ni pruebas de acceso especiales.**

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.4 se informa del número de plazas de nuevo ingreso previsto a partir de la implantación de la titulación o de la modificación propuesta y a continuación se informa del número de plazas aprobadas en cada una de las Universidades por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas	
	Univ. Sevilla	Univ. Málaga
2011/12	50	38
2012/13	50	55
2013/14	50	38
2014/15	50	50
2015/16	50	50
2016/17	50	50
2017/18	50	50
2018/19	60	50
2019/20	60	50
2020/21	60	50

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación disfrutarán de los sistemas de apoyo y orientación de ambas Universidades y que se describen a continuación. Así los alumnos podrán disfrutar de:

Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria).

La Asesoría Psicológica y Social, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

Rendimiento Académico: Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje.

Asesoramiento Vocacional: Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios *información* sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción LOGSE elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.

En los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria.

Con independencia de los programas de tutela puestos en marcha por el centro, las Universidades han puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los estudiantes, la orientación curricular, académica y personal de estos y fomentar la integración de los mismos en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se enfocan progresivamente hacia la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

Las Universidades participantes desarrollan además diversas acciones estratégicas como el Plan de Acción Tutorial destinado a paliar las situaciones por la que pasan muchos estudiantes universitarios como el abandono, la prolongación de sus estudios, la poca participación en las actividades universitarias, el desconocimiento de los derechos que tienen, las dificultades para afrontar el cambio, etc. Todo ello, hace necesaria la creación de espacios de atención tutorial, distintos de las tutorías académicas, como espacio idóneo para la consecución de un

aprendizaje eficaz, que permita hacer un seguimiento del alumno y realizar una orientación personalizada en función de las características que cada estudiante presente.

El objetivo es el de promover, como fin último, la excelencia académica de las titulaciones, favoreciendo la integración del alumnado, reduciendo las consecuencias del cambio y detectando los problemas que presentan durante sus estudios. Para los estudiantes supone aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece el itinerario curricular

Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA y USE procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutor acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla consideran que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, ambas universidades cuentan con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

A continuación, se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD. (Incluir, al menos, el texto íntegro del acuerdo del Consejo de Gobierno).

Los alumnos de este Grado, al tratarse de una titulación conjunta dentro del ámbito del Campus de Excelencia Andalucía TECH, disfrutarán del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, aprobado por cada una de las Universidades participantes.

La Comisión Mixta nombrada por los rectores de ambas universidades, con el apoyo de la Comisión de Expertos elaboradora de los títulos, será la encargada de supervisar las solicitudes de reconocimiento y transferencia, así como de solucionar los posibles conflictos que puedan originarse.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas– y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional

i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aun así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.

- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.

- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.

- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas “SICUE”, “Erasmus” o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla,

la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo

dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRASFERENCIA DE CRÉDITOS (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).

Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen).

- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen).
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen).
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un

determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:

a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.

b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.

c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.

d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.

e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II: Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado.

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros).

b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional: Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa. Deberá aportarse:

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad.

j) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil: Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar "tablas de reconocimiento de créditos", aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa.

3. *Eliminado por Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018*

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-).

b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).

c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).

d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación serán resueltas por el/la Decano/a-Director/a del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino.

3. *Eliminado por Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018*

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado -Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el artículo 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

del título de destino.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Diseño (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior).

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, podrán ser objeto de reconocimiento las prácticas externas de carácter extracurricular que hayan sido realizadas conforme a las previsiones establecidas en las normas aprobadas al respecto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- e) Únicamente podrán ser consideradas como objeto de reconocimiento las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, que hayan sido organizadas u homologadas de forma expresa por el Vicerrectorado de la Universidad de Málaga con competencia en el correspondiente ámbito funcional. Dichas actividades se harán constar en una relación cuya publicación y mantenimiento corresponderá a la Secretaría General de dicha Universidad, con arreglo a las correspondientes normas procedimentales..
- f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.

g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento.

No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

CAPÍTULO III: Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario.

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros).

b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas): Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el artículo 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa: Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad -Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-).

b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado -Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).

d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General -Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado -Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el artículo 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Diseño (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento.

No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

TÍTULO IV: Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos.

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del

interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda. Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de las previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Formación Básica:	60
Obligatorias:	48
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	126
Prácticas Externas (obligatorias):	0
Trabajo Fin de Grado:	6
CRÉDITOS TOTALES:	240

5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Se incluye a continuación el texto recogido en el apartado “Objetivos y Competencias” de la versión original de la memoria por carecer de un apartado específico en la aplicación informática del MECD:

El programa ofrece la adquisición de las habilidades y conocimientos necesarios para resolver las situaciones de contacto intercultural y desenvolverse en el nuevo mundo globalizado de la comunicación con dicha área:

- Conocer las lenguas hegemónicas en el Asia Oriental (chino y japonés, que ya se imparten en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, y coreano, en la Universidad de Málaga).
- Conocer y valorar la historia, arte, literatura, geografía, antropología, pensamiento, así como los sistemas de valores, ideologías y creencias de Asia Oriental que agilicen las relaciones en situaciones de interculturalidad (cooperación y desarrollo, protocolo, negociación, toma de decisiones, intercambios culturales, políticas de igualdad, etc.).
- Conocer las particularidades históricas del desarrollo cultural, político, social y económico de Asia Oriental (modelo chino, modelo japonés y modelo coreano), valorar su emergencia actual y la importancia de esta evolución en las relaciones con la UE, España y Andalucía (empresas, mercados, importación-exportación, ocio y desarrollo cultural)
- Comprender el fenómeno del movimiento humano (en contextos tanto de inmigración como de turismo ambos fundamentales para la comunidad andaluza) así como las cuestiones sociales de género, de diversidad y de identidad étnica y cultural en las sociedades de Asia Oriental.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Explicación del Plan de Estudios

El Plan de Estudios está dirigido a la Obtención del Grado en Estudios de Asia Oriental, con tres menciones: China, Japón y Corea.

De acuerdo con el Art. 12.2 del R.D. 1393/2007, el plan de estudios descrito en esta memoria tiene un total de 240 créditos, distribuidos en 4 cursos de 60 créditos cada uno (con 2 cuatrimestres de 30 créditos), que contienen toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, prácticas externas (optativas) y trabajo de fin de Grado. Todas las asignaturas, exceptuando las prácticas externas (18 ECTS) constan de 6 créditos ECTS.

La distribución de estos 240 créditos del plan de estudios, según su carácter, viene indicada en la Tabla de arriba, mientras que la distribución en los cinco Módulos Temáticos propuestos se resume en la siguiente Tabla:

				OFERTA
M01	Formación Básica	60,0	ECTS	60
M02	Idiomas	48,0	ECTS	144
M03	Sociedades y Cultura	72,0	ECTS	96
M04	Optativas	54,0	ECTS	180
M05	Trabajo Fin de Grado	6,0	ECTS	6
TOTAL TITULACIÓN		240,0	ECTS	480

A continuación se describen los aspectos más importantes de cada uno de los módulos:

1. Módulo de Formación Básica. Este módulo ofrece formación básica sobre el conjunto de Asia Oriental, y consta de 10 asignaturas de 6 ECTS repartidas entre primer y segundo curso.

2. Módulo de Idiomas (Obligatorio). Es el que abarca la lengua de la mención elegida (chino, japonés o coreano). Consta de 8 asignaturas por mención (48 créditos), que serán obligatorias para aquellos alumnos que cursen la correspondiente mención, y que se distribuyen en los cuatro cursos del Grado.

3. Módulo de Sociedades y Culturas. Este módulo consta de 12 asignaturas (72 ECTS), que se reparten entre segundo y tercer curso. Entre ellas, 8 son comunes a las tres menciones (las 6 de segundo curso, y las asignaturas “Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica” e “Historia contemporánea de Asia Oriental” de tercer curso). Para obtener la mención correspondiente, el alumno deberá cursar obligatoriamente en tercer curso 5 asignaturas específicas de las menciones China/Japón (las mismas para las dos menciones) o Corea. Se pretende, de esta manera, que en segundo curso el alumno siga adquiriendo conocimientos y habilidades generales sobre las sociedades y culturas del Asia Oriental, mientras que a partir de tercero curse materias más específicas del itinerario elegido.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

4. Módulo de Optativas. Este módulo persigue que el alumno adquiera conocimientos y habilidades complementarias y específicos del itinerario elegido. El módulo consta de 9 asignaturas optativas (54 ECTS), a cursar en cuarto curso, que el alumno deberá elegir de entre un total de 19 (en el caso de las menciones de China/Japón) o 16 (en el caso de la mención de Corea). De todas las optativas ofertadas, 7 son comunes a las tres menciones “Medicina tradicional y salud en Asia Oriental”, “Prácticas externas” “Chamanismo, Naturaleza y Prácticas religiosas”, “Marcos de Innovación y Nuevas Tecnologías”, “Cine y Cultura Audiovisual en Asia Oriental” ,“Género y Familia en Asia Oriental” e “Historia Actual de Asia Oriental”).

Como se describe en el correspondiente módulo, las prácticas externas (18 ECTS) podrán ser convalidadas por estancias cortas en una universidad o institución de uno de los países frutos de estudios.

Hay que destacar que las tres menciones en el Grado en Estudios de Asia Oriental están basadas fundamentalmente en el idioma elegido: chino, japonés o coreano (cuyas asignaturas son, por tanto, optativas, aunque no incluidas en el Módulo de Optativas). Para las menciones de Japón y China, con la excepción del idioma, se propone un conjunto de asignaturas optativas que son transversales a ambas menciones, ya que pretenden abarcar distintos aspectos de la cultura, la sociología, el arte, la medicina, el turismo, etc, incluyendo contenidos relativos a ambos países.

5. Módulo de Trabajo fin de Grado. (6 ECTS). Obligatorio para las tres menciones, a cursar en cuarto curso.

6. Inmersión lingüística: El estudiante podrá realizar una estancia reglada de un cuatrimestre (30 ECTS), bien en un centro situado en Asia oriental, bien en una universidad de reconocido prestigio internacional de otra región del mundo, con los que las Universidades de Sevilla y Málaga hayan establecido los correspondientes convenios. Dicha estancia se le convalidará por 3 asignaturas del módulo de Idiomas y 2 asignaturas optativas,

Las siguientes Tablas resumen la estructura del Plan de Estudios y las tres menciones ofertadas:

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
1C1	Geografía de AO			Historia Antigua de Asia Oriental			Literaturas Clásicas de AO			Modelos de Pensamiento en Asia Oriental			Idioma I							
1C2	Historia de las Religiones en AO			Economía Contemporánea de AO			Historia Medieval de Asia Oriental			Arte y Estética en AO			Idioma II							
2C1	Comercio y RRII de AO			Cultura Digital y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en AO			Teorías del diálogo y la interculturalidad			Escrituras Contemporáneas de AO			Idioma III							
2C2	Mediación y Negociación Intercultural en AO			Turismo y Flujos Migratorios en AO			Historia Moderna de AO			Economía y Finanzas de AO			Idioma IV							
3C1	Diversidad e identidades étnicas de AO			Arquitectura y Ciudad en AO			Historia Contemporánea de AO			Idioma V			Idioma VI			MENCION CHINA/JAPON				
3C2	Pensamiento moderno y contemporáneo en AO			Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica			Cultura Contemporánea de AO			Idioma VII			Idioma VIII							
3C1	Estética y Arte Coreanos			Literatura de Corea a través de sus textos			Historia Contemporánea de AO			Idioma V			Idioma VI			MENCION COREA				
3C2	Política y Geoestrategia en Corea			Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica			Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos			Idioma VII			Idioma VIII							
4C1	Optativa 1			Optativa2			Optativa 3			Optativa 4			Optativa 5							
4C2	Optativa 6			Optativa 7			Optativa 8			Optativa 9			Trabajo Fin de Grado							
	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

ESTRUCTURA TEMPORAL DEL GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

MENCION CHINA/JAPON			MENCION COREA		
CUAT.	ASIGNATURA	Modulo	CUAT.	ASIGNATURA	Modulo
1	Geografía de Asia	FB	1	Geografía de Asia	FB
1	Historia Antigua de AO	FB	1	Historia Antigua de AO	FB
1	Literaturas clásicas de AO	FB	1	Literaturas clásicas de AO	FB
1	Chino I/Japonés I	Idioma	1	Coreano I	Idioma
1	Modelos de pensamiento en AO	FB	1	Modelos de pensamiento en AO	FB
2	Historia Medieval de AO	FB	2	Historia Medieval de AO	FB
2	Historia de las religiones de AO	FB	2	Historia de las religiones de AO	FB
2	Economía Contemporánea de AO	FB	2	Economía Contemporánea de AO	FB
2	Arte y estética en AO	FB	2	Arte y estética en AO	FB
2	Chino II/ Japonés II	Idioma	2	Coreano II	Idioma
3	Comercio y RRII de AO	FB	3	Comercio y RRII de AO	FB
3	Teorías del diálogo y la interculturalidad	Sociedades y Cultura	3	Teorías del diálogo y la interculturalidad	Sociedades y Cultura
3	Escrituras contemporáneas de AO	Sociedades y Cultura	3	Escrituras contemporáneas de AO	Sociedades y Cultura
3	Chino III/Japonés III	Idioma	3	Coreano III	Idioma
3	Cultura digital y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en AO	Sociedades y Cultura	3	Cultura digital y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en AO	Sociedades y Cultura
4	Mediación y negociación intercultural en AO	FB	4	Mediación y negociación intercultural en AO	FB
4	Turismo y flujos migratorios en AO	Sociedades y Cultura	4	Turismo y flujos migratorios en AO	Sociedades y Cultura
4	Historia Moderna de AO	Sociedades y Cultura	4	Historia Moderna de AO	Sociedades y Cultura
4	Economía y Finanzas de AO	Sociedades y Cultura	4	Economía y Finanzas de AO	Sociedades y Cultura
4	Chino IV/Japonés IV	Idioma	4	Coreano IV	Idioma
5	Diversidad e identidades étnicas de AO	Sociedades y Cultura	5	Estética y Arte coreanos	Sociedades y Cultura
5	Arquitectura y ciudad en AO	Sociedades y Cultura	5	Literatura de Corea a través de sus textos	Sociedades y Cultura
5	Historia Contemporánea de AO	Sociedades y Cultura	5	Historia Contemporánea de AO	Sociedades y Cultura
5	Chino V/Japonés V	Idioma	5	Coreano V	Idioma
5	Chino VI/Japonés VI	Idioma	5	Coreano VI	Idioma



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

6	Pensamiento moderno y contemporáneo en AO	Sociedades y Cultura	6	Política y Geoestrategia en Corea	Sociedades y Cultura
6	Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica	Sociedades y Cultura	6	Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica	Sociedades y Cultura
6	Cultura contemporánea de AO	Sociedades y Cultura	6	Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos	Sociedades y Cultura
6	Chino VII/Japonés VII	Idioma	6	Coreano VII	Idioma
6	Chino VIII/Japonés VIII	Idioma	6	Coreano VIII	Idioma
7	Optativa 1	OPT	7	Optativa 1	OPT
7	Optativa 2	OPT	7	Optativa 2	OPT
7	Optativa 3	OPT	7	Optativa 3	OPT
7	Optativa 4	OPT	7	Optativa 4	OPT
7	Optativa 5	OPT	7	Optativa 5	OPT
8	Optativa 6	OPT	8	Optativa 6	OPT
8	Optativa 7	OPT	8	Optativa 7	OPT
8	Optativa 8	OPT	8	Optativa 8	OPT
8	Optativa 9	OPT	8	Optativa 9	OPT

IDIOMAS

Mención Chino/Japonés		Mención Coreano	
Idioma I	Chino I/Japonés I	Idioma I	Coreano I
Idioma II	Chino II/Japonés II	Idioma III	Coreano II
Idioma III	Chino III/Japonés III	Idioma III	Coreano III
Idioma IV	Chino IV/Japonés IV	Idioma IV	Coreano IV
Idioma V	Chino V/Japonés V	Idioma V	Coreano V
Idioma VI	Chino VI/Japonés VI	Idioma VI	Coreano VI
Idioma VII	Chino VII/Japonés VII	Idioma VII	Coreano VII
Idioma VIII	Chino VIII/Japonés VIII	Idioma VIII	Coreano VIII

OPTATIVAS DE MENCIONES

China/Japón	Corea
Hasta nueve (o 54 ECTS) a elegir entre las siguientes:	Hasta nueve (o 54 ECTS) a elegir entre las siguientes:
Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas	Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas
Artes escénicas y poesía en China y Japón	Artes escénicas, danza y música en Corea
Marcos de innovación y nuevas tecnologías	Marcos de innovación y nuevas tecnologías
Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental	Relaciones de España y Latinoamérica con Corea



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Mitologías de China y Japón	Cultura empresarial y negociación en Corea
Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental	Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental
Habilidades directivas y culturales en organizaciones de AO	Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea
Género y familia en Asia Oriental	Género y familia en Asia Oriental
Medicina tradicional y salud en Asia Oriental	Medicina tradicional y salud en Asia Oriental
Cambio urbano y territorial en Asia Oriental	Coreano para los negocios
Historia Actual de Asia Oriental	Historia Actual de Asia Oriental
Sistemas Constitucionales en Asia Oriental	Introducción a la Traducción Coreano-Español
Prácticas externas (18 ECTS)	Prácticas externas (18 ECTS)
Chino IX	Coreano IX
Chino X	Coreano X
Japonés IX	Cultura popular y contemporánea en Corea
Japonés X	
La ruta de la seda	
Patrimonio artístico de Asia Oriental	

Actividades Formativas y Metodologías docentes

Las actividades formativas a emplear en este Grado y la metodología docente asociada a cada una de ellas se resumen en la siguiente tabla. Se han adaptado aquí las propuestas contenidas en el informe del proyecto “*Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Orientaciones para promover el cambio metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior*” (2005) dirigido por Mario de Miguel Díaz. En concreto se utiliza la definición de las distintas metodologías docentes contenida en dicho trabajo.

Actividades formativas	Metodologías asociadas y definición de la actividad
Clases expositivas/participativas	<p>Método expositivo Resolución de ejercicios y problemas</p> <p>En las clases expositivas se utiliza fundamentalmente como estrategia didáctica la exposición verbal por parte del profesor de los contenidos sobre la materia objeto de estudio.</p> <p>Entre los objetivos más comunes que pueden orientar el desarrollo de una clase teórica destacan los siguientes: a) exponer los contenidos básicos relacionados con el tema objeto de estudio (narraciones, historias de casos, resúmenes de investigación, síntesis de resultados, etc.) b) explicar la relación entre los fenómenos para facilitar su comprensión y aplicación (generación de hipótesis, pasos en una explicación, comparación y evaluación de teorías, resolución de problemas, etc.) c) efectuar demostraciones de hipótesis y teoremas, (discusión de tesis, demostración de ecuaciones, etc.) y d) presentación de experiencias en las que se hace la ilustración de una aplicación práctica de los contenidos (experimentos, presentación de evidencias, aportación de ejemplos y experiencias, etc.)</p>
Prácticas	<p>Resolución de problemas Aprendizaje basado en problemas</p> <p>Las prácticas constituyen una actividad formativa en la que se desarrollan actividades de aplicación de los conocimientos a situaciones concretas y de</p>



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

	<p>adquisición de habilidades básicas y procedimentales relacionadas con la materia objeto de estudio. Esta denominación engloba a diversos tipos de organización, como pueden ser las prácticas de laboratorio, prácticas de campo, clases de problemas, prácticas de informática, etc., puesto que, aunque presentan en algunos casos matices importantes, todas ellas tienen como característica común que su finalidad es mostrar a los estudiantes cómo deben actuar.</p>
<p>Actividades de aprendizaje cooperativo</p>	<p>Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños Resolución de problemas El aprendizaje cooperativo es un enfoque interactivo de organización del trabajo en el aula según el cual los estudiantes aprenden unos de otros, así como de su profesor y del entorno. El éxito de cada estudiante depende de que los conjuntos de sus compañeros alcancen las metas fijadas. Los incentivos no son individuales sino grupales y la consecución de las metas del grupo requiere el desarrollo y despliegue de competencias relacionales que son clave en el desempeño profesional. La concreción de estos principios tiene distintas variantes. Entre ellas podríamos poner, a modo de ejemplos, dos de las más conocidas técnicas para el trabajo cooperativo en grupo pequeño: - Puzzle o rompecabezas. La estrategia consiste en formar grupos pequeños de cinco o seis miembros. Cada estudiante preparará un aspecto y se reunirá con otros responsables del mismo aspecto de otros grupos. Juntos elaboran ese aspecto y luego, cada uno, lo aporta a su grupo original. - <i>Student Team Learning</i>-STAD. El profesor proporciona información a los estudiantes con regularidad. Cada estudiante prepara y estudia esos materiales ayudándose de y ayudando a sus compañeros. Cada poco tiempo se les realiza una evaluación individual, pero solo tendrán refuerzo si todos los miembros de su grupo han alcanzado un determinado nivel de competencia. Estas actividades implican trabajo dentro y fuera del aula.</p>
<p>Realización de proyectos en grupo</p>	<p>Aprendizaje basado en problemas Aprendizaje orientado a proyectos Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños Se trata de un actividad formativa en la que los estudiantes llevan a cabo la realización de un proyecto en un tiempo determinado para resolver un problema o abordar una tarea mediante la planificación, diseño y realización de una serie de actividades, y todo ello a partir del desarrollo y aplicación de aprendizajes adquiridos y del uso efectivo de recursos.</p>
<p>Estudio y trabajo autónomo del estudiante</p>	<p>El estudio y trabajo autónomo es una modalidad de aprendizaje en la cual el estudiante se responsabiliza de la organización de su trabajo y de la adquisición de las diferentes competencias según su propio ritmo. Implica por parte de quien aprende asumir la responsabilidad y el control del proceso personal de aprendizaje, y las decisiones sobre la planificación, realización y evaluación de la experiencia de aprendizaje.</p>

Sistema de evaluación

La evaluación es un proceso que debe garantizar que se han adquirido las competencias establecidas a través de los resultados de aprendizaje que lo evidencien, y al tiempo debe proporcionar información, tanto al profesorado como al alumnado, sobre el proceso de aprendizaje. La evaluación requiere por tanto datos para el reconocimiento de lo que se está aprendiendo y criterios para valorarlos. Además, debe ser coherente con el enfoque metodológico y con los resultados de aprendizaje definidos. Debe haber criterios de



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

evaluación diferenciados según el tipo de actividad realizada. La evaluación, debe ser preferentemente formativa: el estudiante debe aprender a partir de la evaluación que recibe.

Centrar el proceso educativo en el aprendizaje del estudiante comporta integrar dentro de este aprendizaje las actividades de evaluación que permiten darle una continua retroalimentación sobre sus avances y dificultades. Esto significa utilizar una evaluación continua y formativa a lo largo del curso para orientar al estudiante en sus decisiones sobre lo que debe aprender y cómo aprenderlo. Esta evaluación también tiene una función motivadora ya que refuerza el esfuerzo realizado para conseguir sus sucesivas metas.

Por otra parte, la evaluación continua y formativa orienta al profesorado sobre las fortalezas y debilidades de su actuación y permite la enseñanza de manera rápida y eficaz, sin haber de esperar los resultados de las pruebas finales para descubrir los resultados del trabajo docente sobre el grupo.

Sin embargo, la implantación de una evaluación continua y formativa debe ser realista y diseñada de forma eficiente. La evaluación debe ser integrada de manera razonable en las mismas actividades de enseñanza y aprendizaje y establecerse de forma que no requiera ni un tiempo ni unos esfuerzos extraordinarios.

La actividad de evaluación implica aprendizaje y hace evidente su rentabilidad inmediata. Una estrategia importante que se puede considerar es la elaboración previa de criterios de evaluación, incorporando algunos que permitan la autoevaluación y evaluación entre compañeros. Siguiendo el autor citado en el punto anterior, la evaluación nunca debe implicar enterrar al profesorado y el estudiante bajo una montaña de papeles ni hacer sentir al estudiante que se le está examinando continuamente.

De entre las estrategias de evaluación disponibles, las que se contemplan en las materias del Grado propuesto son las siguientes:

Prueba de evaluación	Descripción de la prueba
Pruebas de duración corta para la evaluación continua	Miden objetivos específicos por lo que se hace posible un muestreo más amplio de la materia. El estudiante no se extiende en su respuesta ya que se espera que éste entregue sólo los datos y la información que se le exige, por lo tanto el tiempo de desarrollo también se hace menor, permitiendo un mayor número de preguntas y la inclusión de contenidos más amplios.
Pruebas de respuesta larga	Las preguntas de respuesta abierta o extensa, se refieren al tipo de evaluaciones que esperan un desarrollo más amplio del contenido que está siendo medido. Las pruebas de desarrollo que utilizan las respuestas abiertas esperan evaluar el dominio cognoscitivo, por parte del estudiante, frente a uno o varios temas en particular. Generalmente, este tipo de preguntas tienen buenos resultados a la hora de evaluar capacidades de orden superior, ya que se espera que el estudiante realice un mayor análisis, reflexión y síntesis de lo estudiado a fin de dar una respuesta completa y coherente.
Pruebas tipo test	Las pruebas de respuesta fija hacen referencia a aquellas que requieren la selección exclusiva de una respuesta. Este tipo de evaluaciones son reconocidas como las pruebas de verdadero-falso, selección de alternativas, ordenamiento y secuencia de un contexto, asociación entre elementos, entre otras.
Presentaciones orales	Son aquellas en que se pide al estudiante que defienda sus conocimientos mediante una exposición oral.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Trabajos e informes	Consiste en el diseño y desarrollo de un trabajo o proyecto que puede entregarse durante o al final de la docencia de la asignatura. Este tipo de evaluación también puede implementarse en grupos con un número reducido de estudiantes en el que cada uno de ellos se haga cargo de un proyecto o en grupos con un mayor número de estudiantes que quede dividido en pequeños equipos, cada uno de los cuales se responsabilice de un proyecto. Este formato puede ser especialmente interesante para fomentar el trabajo en grupo de los estudiantes.
Pruebas e informes de trabajo experimental	Especialmente adecuado para laboratorios experimentales. Se le plantea al estudiante unos objetivos que debe ser capaz de conseguir mediante la ejecución de determinadas actividades (programación de un software, manejo de un instrumental...).

Procedimientos de coordinación de las enseñanzas:

La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) estará constituida por los componentes de la Comisión Mixta nombrada por los Rectores para esta titulación y dos representantes de la Comisión de Garantía de Calidad de cada uno de los centros en los que se imparta el plan de estudios.

Con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios de cada centro, los títulos de ambas Universidades cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

Cada Centro cuenta con una **Comisión de Garantía de Calidad (CGCT)** y una **Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios**. Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además responsables de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y deberá propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.

La titulación dispondrá de una **Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE)**, que deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.

De esta forma, se establecerán mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en este documento y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación. La Comisión podrá proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los profesores de una asignatura o módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir, quedando dicha comisión como responsable de velar por un desarrollo académico coordinado.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.
- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.

Por otro lado, la figura de “coordinador de asignatura” tendrá las siguientes funciones:

1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales, en su caso.”

En resumen se desarrollará la coordinación docente en dos ámbitos:

- Ámbito intra-asignatura, a través de los profesores que imparten cada asignatura, siendo el responsable de la misma el Coordinador de la Asignatura.
- Ámbito inter-asignaturas, a través de la Comisión de seguimiento de Planes de Estudios, como responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título, conjuntamente con los coordinadores de las asignaturas.”



5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

El despliegue de titulaciones conjuntas entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, requiere el desarrollo de un Plan de movilidad de estudiantes que tendrá como objetivo potenciar la movilidad de los estudiantes entre las Universidades de Sevilla y Málaga que les permita beneficiarse de la oferta formativa de titulaciones conjuntas en inglés entre ambas Universidades. El Plan contendrá medidas de apoyo económico a los mejores estudiantes con la provisión de ayudas a desplazamientos, becas de residencias en instalaciones universitarias, así como programas de acogida en grupos de investigación o empresas vinculadas a la agregación para el mejor aprovechamiento de la formación recibida.

Al estar este Grado dedicado al estudio multidisciplinar de China, Japón y Corea, las Universidades de Málaga y Sevilla fomentarán la movilidad de sus estudiantes a Universidades de los países fruto de estudio. Esto se articulará mediante estancias cortas, que podrán ser convalidadas por las prácticas externas (18 ECTS). A tal objeto, se formalizarán convenios específicos con Universidades de los tres países, con algunas de las cuales ya existen convenios marco de colaboración académica y científica. Entre las mismas, podemos destacar las siguientes:

CONVENIOS SUSCRITOS CON CHINA:

- THE HONG KONG INSTITUTE OF EDUCATION
- MINZU UNIVERSITY OF CHINA
- THE HONG KONG POLYTECHNIC UNIVERSITY
- CHENGDU INSTITUTE SICHUAN INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY
- WUHAN UNIVERSITY
- SOUTHWEST UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (SWUST)
- TONGJI UNIVERSITY
- BEIJING LANGUAGE AND CULTURE UNIVERSITY
- ZHENGJIANG YUEXIU UNIVERSITY OF FOREIGN LANGUAGES
- UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE SICHUAN (CHONGQING)
- CENTRO DE ESTUDIOS TIBETANOS KARMA GUEN

CONVENIOS SUSCRITOS CON JAPON

- UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE TOKIO
- RIKKYO UNIVERSITY
- THE UNIVERSITY OF SHIGA PREFECTURE
- THE UNIVERSITY OF SHIGA PREFECTURE



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

CONVENIOS SUSCRITOS CON COREA

- HANYANG UNIVERSITY
- SOONGSIL UNIVERSITY
- DUKSUNG WOMENS UNIVERSITY
- UNIVERSITY OF INCHEON
- HANKUK UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES
- KONKUK UNIVERSITY
- EWHA WOMANS UNIVERSITY
- KOREA LITERATURE TRANSLATION INSTITUTE
- SEOUL NATIONAL UNIVERSITY,
- SOGANG UNIVERSITY,
- THE UNIVERSITY OF SEOUL,
- KYUNG HEE UNIVERSITY.
- CONVENIO TRIPARTITO MÁLAGA-INCHEON-UNAM DE MÉXICO

Los alumnos, al tratarse de una titulación conjunta, disfrutarán además de los programas de movilidad que tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga desarrollan. En particular, el programa de movilidad en la Universidad de Sevilla se realiza a través de los siguientes órganos:

- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, órgano de gestión de la universidad que fomenta el intercambio de estudiantes y profesorado, elabora y gestiona los distintos programas, regula los procedimientos, colabora estrechamente con los centros y desarrolla una labor de apoyo y asesoramiento.
- En el ámbito del Centro, a través del Vicedecanato/Subdirección de Relaciones Internacionales que es el encargado de la gestión directa de los programas de movilidad del centro y del asesoramiento y apoyo a los estudiantes, tanto los que se reciben como los que se envían (incluir página web, en su caso).

Los programas SICUE-Séneca y Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente en su propia normativa. El Centro dispone de un coordinador del programa SICUE que recibe e informa a los estudiantes y es el responsable de la tramitación de sus expedientes a la Universidad de origen de los mismos. En cuanto al programa Erasmus, el Centro cuenta con coordinadores del programa desde el punto de vista de la gestión y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

En relación a los convenios que faciliten los programas de movilidad nacional (SICUE/SENECA) y europeos/internacionales (ej., ERASMUS), al ser el grado en Estudios de Asia Oriental de nueva implantación, no ha habido aun tiempo de formalizar los correspondientes convenios. Sin embargo, las Universidades de Sevilla y Málaga se comprometen a establecer los convenios específicos de movilidad con Universidades españolas, europeas y latinoamericanas que impartan grados afines. Entre las mismas caben destacar las siguientes:

- La Universidad Autónoma de Barcelona
- La Universidad Autónoma de Madrid
- La Universidad de Cambridge (Reino Unido)
- La Universidad de Oxford (Reino Unido)
- Universidades miembros de la Red Europea para estudios de Asia Oriental (EURAMES). <http://www.smi.uib.no/eurames/>
- Universidades miembros de la Red de Investigación Iberoamericana en Estudios de Asia Oriental (REDIAO) <http://rediao.org/site/>

En el caso de la Universidad de Málaga, ésta cuenta con un procedimiento para la Organización de la movilidad basado en la Normas reguladoras de la movilidad. El cual expone que:

A) Alumnos recibidos procedentes de universidades socias.

Convocatoria.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su “carta de aceptación”, a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga.

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º) Recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.

2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.

3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).

4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario. Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

B) Alumnos de la Universidad de Málaga.

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva “Tabla de Reconocimiento” aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la “Tabla de Reconocimiento” de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborará la “Tabla de Reconocimiento” entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La “Tabla de Reconocimiento” deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente.

Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad. Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos que forman parte del Programa de Garantía de Calidad.

Formalización de los convenios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

A continuación, se relacionan los convenios suscritos por la Universidad de Málaga en esta materia:

- Acuerdo destinado a todos los Centros con la Middlesex University
- Acuerdos Bilaterales Erasmus

Convenios de movilidad con Iberoamérica

A continuación, se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México

Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México

Universidad de Colima, México

Universidad Autónoma de Guadalajara, México

Universidad Autónoma de Aguascalientes México

Universidad de Guanajuato, México

Instituto Tecnológico de Estudios

Superiores de Monterrey (ITESM), México

La Salle, Cancún, México

Universidad del Noroeste, México

Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina

Universidad Mayor, Chile

Universidad de Santo Tomás, Chile

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú

Universidad de Puerto Rico Cayey

Universidad del Pacífico, Chile

Universidad de Concepción, Chile

Universidad Autónoma de Yucatán, México

Universidad Autónoma del Estado de México



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica: (pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University of Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E / ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.
The Institute for Study Abroad, Butler University in Indianapolis	EE.UU.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

1. MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Módulo de Formación Básica</i>	
Número de créditos ECTS:		<i>60 ECTS</i>
Ubicación temporal:	<i>Primer y Segundo Cursos</i>	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Formación Básica</i>	

REQUISITOS PREVIOS

No procede

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.

Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves.
- Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas.
- Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas.
- Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado.
-

Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Sistema de calificaciones:



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

0.0 – 4.9: Suspenso
5.0 – 6.9 Aprobado
7.0 – 8.9 Notable
9.0 – 10 Sobresaliente.

La mención de “Matrícula de Honor” se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviendo iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, reseñas, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignaturas	Breve descripción del contenido
Geografía de Asia	Estudio de los espacios físicos de Asia Oriental y de la población de sus países
Historia Antigua de Asia Oriental	Estudio del pasado humano en Asia Oriental durante la Antigüedad.
Historia Medieval de Asia Oriental	Estudio del pasado humano en Asia Oriental en su contexto medieval
Historia de las Religiones de Asia Oriental	Estudio de los sistemas religiosos en Asia Oriental (sistemas de creencias, sistemas de ritos y sistemas de valores de cada religión)
Arte y Estética en Asia Oriental	Estudio de las manifestaciones artísticas y concepciones estéticas en Asia Oriental así como de su evolución a lo largo de los siglos
Literaturas clásicas de Asia Oriental	Estudio de las tradiciones literarias clásicas de Asia Oriental través de sus diversos géneros
Mediación y negociación intercultural con AO	Estudio de la gestión del conflicto, la negociación y la mediación con agentes de Asia Oriental en contextos de interculturalidad
Economía contemporánea de Asia Oriental	Estudio de las estructuras económicas en los diversos países de Asia Oriental en la actualidad
Comercio y relaciones internacionales de Asia Oriental	Estudio de los flujos comerciales en los diversos países de Asia Oriental, en el marco de las relaciones internacionales
Modelos de pensamiento en Asia Oriental	Estudio de las corrientes de pensamiento y de las tradiciones intelectuales de época clásica en Asia Oriental.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

COMPETENCIAS

Básicas todas

Asignaturas	Competencias
Geografía de Asia	G6-G16, CT1, CT2, E1
Historia Antigua de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E2, E52
Historia Medieval de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E2, E53
Historia de las Religiones de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E2
Arte y Estética en Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E3
Literaturas clásicas de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E3
Mediación y negociación intercultural con AO	G6-G16, CT1, CT2, E4
Economía contemporánea de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E5
Comercio y relaciones internacionales de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E5
Modelos de pensamiento en Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E6

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Geografía, Estudios de Asia Oriental	Geografía de Asia	6	Básico
Historia Estudios de Asia Oriental	Historia Antigua de Asia Oriental	6	Básico
Historia Estudios de Asia Oriental	Historia Medieval de Asia Oriental	6	Básico
Historia Estudios de Asia Oriental	Historia de las religiones de Asia Oriental	6	Básico
Historia del Arte, Filosofía, Estética, Estudios de Asia Oriental	Arte y Estética en Asia Oriental	6	Básico
Literatura, Estudios de Asia Oriental	Literaturas clásicas de Asia Oriental	6	Básico
Psicología Social, Estudios de Asia Oriental	Mediación y negociación Intercultural con Asia Oriental	6	Básico
Filosofía, Estudios de Asia Oriental	Modelos de pensamiento en Asia Oriental	6	Básico
Economía, Historia, Estudios de Asia Oriental	Economía contemporánea de Asia Oriental	6	Básico
Economía, Historia, Estudios de Asia Oriental	Comercio y relaciones internacionales de Asia Oriental	6	Básico



MÓDULO DE IDIOMAS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	Módulo de Idiomas	
Número de créditos ECTS:		48 ECTS
Ubicación temporal:	Primero, Segundo y Tercer Curso	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativo	

REQUISITOS PREVIOS

Se recomienda seguir la trama progresiva en que están ordenadas las asignaturas del módulo de idiomas para cada una de las lenguas impartidas en el grado: chino, japonés y coreano

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.

Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves.
- Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas.
- Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas.
- Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado.

Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Sistema de calificaciones:

- 1.0 – 4.9: Suspenso
- 5.0 – 6.9 Aprobado
- 7.0 – 8.9 Notable
- 9.0 – 10 Sobresaliente.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

La mención de “Matrícula de Honor” se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviendo iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, recensiones, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignaturas	Breve descripción del contenido
Chino I	Estudio introductorio de la lengua china. Fundamentos lingüísticos
Chino II	Estudio introductorio del sistema de escritura chino. Formación de la escritura china y léxico cercano a la vida diaria
Chino III	Estudio de la lengua y de la escritura chinas. Consolidación de los fundamentos adquiridos previamente
Chino IV	Estudio de la lengua y de la escritura chinas. Incremento de las destrezas lingüísticas y de los caracteres más usuales de la escritura china. Composición de textos sencillos
Chino V	Estudio de la lengua china. Profundización en los aspectos comunicativos, socioculturales y de reflexión lingüística
Chino VI	Estudio del sistema de caracteres chinos. Consolidación del uso de caracteres y ampliación del léxico y de sus ámbitos de uso
Chino VII	Estudio de la lengua china. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos
Chino VIII	Estudio de los caracteres chinos. Mejora de la comprensión y expresión escritos
Japonés I	Estudio introductorio de la lengua japonesa. Fundamentos lingüísticos
Japonés II	Estudio y presentación de los caracteres japoneses Hiragana, Katakana y Kanji. Formación de la escritura japonesa y léxico cercano a la vida diaria
Japonés III	Estudio de la lengua y escritura japonesas. Consolidación de los fundamentos adquiridos previamente. Composición de textos sencillos
Japonés IV	Estudio del sistema de la lengua y escritura japonesas. Incremento de las destrezas lingüísticas. Composición de textos sencillos
Japonés V	Estudio de la lengua japonesa. Profundización en los aspectos comunicativos, socioculturales y de reflexión lingüística
Japonés VI	Estudio del sistema de caracteres japoneses. Consolidación del uso de caracteres y ampliación del léxico y de sus ámbitos de uso
Japonés VII	Estudio de la lengua japonesa. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos
Japonés VIII	Estudio de los caracteres japoneses. Mejora de la comprensión y expresión escritos
Coreano I	Orígenes y evolución de la lengua coreana. Creación del alfabeto coreano, <i>hangeul</i> . Fundamentos lingüísticos
Coreano II	Estudio de la lengua y de la escritura coreana. Consolidación de los fundamentos adquiridos previamente
Coreano III	Estudio de la lengua y de la escritura coreana. Incremento de las destrezas lingüísticas y de las estructuras lingüísticas más comunes. Composición de textos sencillos
Coreano IV	Estudio de la lengua y la escritura coreana. Profundización en los aspectos comunicativos y socioculturales
Coreano V	Estudio de la lengua y la escritura coreana. Perfeccionamiento de las competencias lingüísticas básicas que permitan utilizar el idioma como vehículo de comunicación en los diferentes ámbitos de la vida social dentro de un entorno de uso de la lengua.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Coreano VI	Estudio de la lengua y la escritura coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos. Profundización en la composición de textos escritos
Coreano VII	Estudio de la lengua coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos y su uso en áreas de conocimiento específico
Coreano VIII	Estudio de la lengua y la escritura coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos. Introducción a los caracteres chinos más usados en Corea

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

Básicas Todas

Asignaturas	Competencias
Chino I	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Chino II	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Chino III	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Chino IV	G6-G16, CT1, CT2, E10
Chino V	G6-G16, CT1, CT2, E10
Chino VI	G6-G16, CT1, CT2, E10
Chino VII	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11
Chino VIII	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11
Japonés I	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Japonés II	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Japonés III	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Japonés IV	G6-G16, CT1, CT2, E10
Japonés V	G6-G16, CT1, CT2, E10
Japonés VI	G6-G16, CT1, CT2, E10
Japonés VII	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11
Japonés VIII	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11
Coreano I	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Coreano II	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Coreano III	G6-G16, CT1, CT2, E8, E9
Coreano IV	G6-G16, CT1, CT2, E10
Coreano V	G6-G16, CT1, CT2, E10
Coreano VI	G6-G16, CT1, CT2, E10
Coreano VII	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11
Coreano VIII	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino I	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino II	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino III	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino IV	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino V	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino VI	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino VII	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Chino VIII	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés I	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés II	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés III	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés IV	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés V	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés VI	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés VII	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Japonés VIII	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano I	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano II	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano III	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano IV	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano V	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano VI	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano VII	6	Optativo
Lengua, Estudios de Asia Oriental	Coreano VIII	6	Optativo



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

2. **MÓDULO DE SOCIEDADES Y CULTURAS**

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Módulo de Sociedades y Culturas</i>	
Número de créditos ECTS:		<i>72 ECTS</i>
Ubicación temporal:	<i>Segundo y Tercer Curso</i>	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Mixto</i>	

REQUISITOS PREVIOS

No procede.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.

Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves.
- Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas.
- Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas.
- Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado.
-

Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Sistema de calificaciones:

- 2.0 – 4.9: Suspenso
- 5.0 – 6.9 Aprobado
- 7.0 – 8.9 Notable
- 9.0 – 10 Sobresaliente.

La mención de “Matrícula de Honor” se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviendo iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, recensiones, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Modulo Completo

Asignaturas	Breve descripción del contenido
Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental	Estudio de las corrientes demográficas originadas por razones turísticas, migratorias y económicas en los diversos países de Asia Oriental
Escrituras contemporáneas de Asia Oriental	Estudio de las manifestaciones literarias contemporáneas en Asia Oriental en los siglos XIX, XX y XXI
Teorías del diálogo y la interculturalidad	Análisis de elementos del diálogo y la interpretación entre culturas desde los enfoques dialógicos y hermenéuticos de las teorías contemporáneas de la interculturalidad.
Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental	Estudio de las tendencias y manifestaciones ligadas a la cultura digital y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los países de Asia Oriental. Impacto de las nuevas tecnologías en los sistemas de producción y distribución, comercio internacional y economía real.
Historia Moderna de Asia Oriental	Estudio del pasado humano en Asia Oriental desde el siglo XIV d.C. hasta los inicios del siglo XX.
Economía y finanzas de AO	Interrelación entre mercados financieros internacionales. Contagio de las finanzas internacionales en la economía financiera y la economía real.
Arquitectura y ciudad en Asia Oriental	Estudio de la cultura urbana y el patrimonio arquitectónico de China y Japón
Cultura contemporánea de Asia Oriental	Estudio de las tendencias culturales contemporáneas en China y Japón en el marco de la dinámica entre tradición y vanguardia
Historia Contemporánea de Asia Oriental	Conocimientos básicos sobre las principales características de la historia contemporánea de Asia Oriental. Conocimiento de los cambios sociales, políticos y culturales en la sociedad en Asia Oriental de los últimos siglos. Conocimiento de las herramientas teóricas históricas e historiográficas básicas para el análisis de los procesos históricos, en particular en su aplicación a Asia Oriental. Conocimiento de las principales herramientas para la investigación histórica. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la historia de Asia oriental contemporánea
Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental	Estudio de la cuestión de la etnicidad en China y Japón en relación con los fenómenos de identidad y de su pluralidad en el territorio asiático
Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental	Estudio de las corrientes de pensamiento y de las tradiciones intelectuales de China y Japón a lo largo de la historia, desde los inicios de la modernidad hasta el presente.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

<p>Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica</p>	<p>Estudio de la dirección de empresas y negocios de Asia Oriental, así como de su influencia en el espacio europeo e iberoamericano (con especial referencia a España). Impacto en el marco de la globalización económica mundial. Las principales empresas asiáticas en España, Iberoamérica y UE. Sectores, dimensiones, impacto. Diferencias y similitudes. El papel de España. Modelos de organización, culturas empresariales, gestión de la multiculturalidad. Debilidades y fortalezas. Estrategias y perspectivas de futuro. Dirección de Producción/Operaciones, con especial atención a China, Japón y Corea. Gestión de Cadenas de suministro en China, Japón y Corea</p>
<p>Estética y Arte coreanos</p>	<p>Teoría y fundamentos del arte y de la experiencia estética coreana. Génesis y evolución histórico-cultural de las ideas de belleza, gusto, estética, arte/artesanía, así como de las facultades y especificidades del juicio estético en Corea. Nociones de arte y experiencia estética como productos histórico-culturales de la modernidad y su relación con nociones afines y/o alternativas en los contextos pre-moderno y contemporáneo en Corea. Coordinadas generales del debate estético en la tradición coreana dentro del contexto de Asia Oriental y su aportación al panorama actual. Las herramientas teóricas básicas para el análisis de la estética y el arte coreano. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la estética y el arte coreano.</p>
<p>Literatura de Corea a través de sus textos</p>	<p>Conocimiento de las épocas, obras y autores fundamentales de la literatura coreana a través de sus textos literarios. Centrándose en las obras y los géneros que son más característicos: los Clásicos, la lírica, el teatro y la narrativa. Conocimiento de la evolución de la literatura coreana desde sus orígenes hasta la actualidad. Conocimiento de los contextos históricos, ideológicos, y religiosos de las diferentes épocas y culturas de Corea en su plasmación en sus formas y obras literarias. Conocimiento de la transición de la literatura coreana en chino clásico hacia la literatura en Hangeul. Análisis y traducción de algunos de los textos más relevantes correspondientes a los diversos géneros literarios y a los autores más destacados. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de textos literarios, en particular en su aplicación a la cultura coreana. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la literatura coreana.</p>
<p>Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos</p>	<p>Conocimiento de las principales corrientes de pensamiento y de religiosidad de Corea a través del análisis de algunos de sus principales textos. Los principios intelectuales, de cosmovisión y de mentalidad que fundamentan las tradiciones de pensamiento y las religiones coreanas. Hacer un recorrido histórico llegando hasta la actualidad de los principales pensadores coreanos y sus ideas. Conocimiento de las épocas, obras y autores fundamentales de las tradiciones religiosas coreanas a través de sus principales textos. Conocimiento de los contextos históricos, ideológicos, y religiosos de las diferentes épocas del pensamiento coreano. Análisis y traducción de algunos de los textos más relevantes correspondientes a las diversas escuelas de pensamiento y a las principales religiones: budismo, confucianismo, chamanismo, etc. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de textos filosóficos y religiosos, en particular en su aplicación a la cultura coreana. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo del pensamiento y las religiones en Corea.</p>
<p>Política y Geoestrategia en Corea</p>	<p>Estudio de la evolución histórica de los principales cambios políticos ocurridos en Corea desde finales del siglo XIX hasta la actualidad. Conocimientos básicos sobre los principales acontecimientos, actores, cambios y continuidades de la política coreana moderna y contemporánea. Introducción a las ideas políticas, la reflexión intelectual, la sociedad civil y las relaciones geoestratégicas desarrolladas desde la modernidad en la Corea.</p>



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Conocimiento de las relaciones políticas y conflictos existentes entre Corea del Sur y Corea del Norte. Conocimiento de las influencias geoestratégicas presentes en la división de la península coreana. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis acontecimientos políticos en Corea y sus relaciones regionales dentro del contexto de Asia Oriental. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la política de Corea.

Asignaturas Comunes a las tres menciones

Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental
Escrituras contemporáneas de Asia Oriental
Teorías del diálogo y la interculturalidad
Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental
Historia Moderna de Asia Oriental
Historia Contemporánea de Asia Oriental
Economía y finanzas de AO
Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica

Asignaturas específicas de las menciones China/Japón

Arquitectura y ciudad en Asia Oriental
Cultura contemporánea de Asia Oriental
Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental
Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental

Asignaturas específicas de la mención Corea

Estética y Arte coreanos
Literatura de Corea a través de sus textos
Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos
Política y Geoestrategia en Corea

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

Básicas todas

Asignaturas	Competencias
Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental	G6-G16, CT1-CT2, E12
Escrituras contemporáneas de Asia Oriental	G6-G16, CT1-CT2, E13
Teorías del diálogo y la interculturalidad	G6-G16, CT1-CT2, E14
Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental	G6-G16, CT1-CT2, E15
Historia Moderna de Asia Oriental	G6-G16, CT1-CT2, E16
Historia Contemporánea de Asia Oriental	G6-G16, CT1-CT2, E7,E20,
Economía y finanzas de AO	G6-G16, CT1-CT2, E17
Arquitectura y ciudad en Asia Oriental	G6-G16, CT1-CT2, E18
Cultura contemporánea de Asia Oriental	G6-G16, CT1-CT2, E19



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E28
Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental	G6-G16, CT1-CT2, E21
Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica	G6-G16, CT1-CT2, E22
Estética y Arte coreanos	G6-G16, CT1-CT2, E23, E24
Literatura de Corea a través de sus textos	G6-G16, CT1-CT2, E25
Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos	G6-G16, CT1-CT2, E26
Política y Geoestrategia en Corea	G6-G16, CT1-CT2, E27

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO			
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Economía, Turismo, Geografía, Estudios de Asia Oriental	Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental	6	Obligatorio
Literatura, Estudios de Asia Oriental	Escrituras contemporáneas de Asia Oriental	6	Obligatorio
Filosofía, Antropología Estudios de Asia Oriental	Teorías del diálogo y la interculturalidad	6	Obligatorio
Comunicación, Estudios de Asia Oriental	Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental	6	Obligatorio
Historia Estudios de Asia Oriental	Historia Moderna de Asia Oriental	6	Obligatorio
Economía, Estudios de Asia Oriental	Economía y finanzas de Asia Oriental	6	Obligatorio
Arquitectura, Estudios de Asia Oriental	Arquitectura y ciudad en Asia Oriental	6	Optativo
Antropología, Historia, Estudios de Asia Oriental	Cultura contemporánea de Asia Oriental	6	Optativo
Historia Estudios de Asia Oriental	Historia Contemporánea de Asia Oriental	6	Obligatorio
Antropología, Estudios de Asia Oriental	Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental	6	Optativo
Filosofía, Estudios de Asia Oriental	Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental	6	Optativo
Organización de Empresa, Economía, Estudios de Asia Oriental	Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica	6	Obligatorio
Historia del Arte, Filosofía, Estudios de Asia Oriental	Estética y Arte coreanos	6	Optativo
Literatura, Estudios de Asia Oriental	Literatura de Corea a través de sus textos	6	Optativo
Filosofía, Lengua, Estudios de Asia Oriental	Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos	6	Optativo
Derecho, Geografía, Historia, Ciencias Políticas, Estudios de Asia Oriental	Política y Geoestrategia en Corea	6	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Módulo de Optativas</i>	
Número de créditos ECTS:		54
Ubicación temporal:	Cuarto Curso	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		<i>Optativo</i>

REQUISITOS PREVIOS

No procede

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.

Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves.
- Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas.
- Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas.
- Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado.

Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Sistema de calificaciones:

3.0 – 4.9: Suspenso

5.0 – 6.9 Aprobado

7.0 – 8.9 Notable

9.0 – 10 Sobresaliente.

La mención de “Matrícula de Honor” se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviendo iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, recensiones, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignaturas	Breve descripción del contenido
Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental	Estudio de las culturas organizacionales y de los requisitos en los perfiles de liderazgo para gestionar la diversidad y la dinámica de los equipos de trabajo en organizaciones multinacionales de Asia Oriental
Medicina tradicional y salud en Asia Oriental	Estudio introductorio de las prácticas médico-sanitarias tradicionales de Asia Oriental, así como de las concepciones que las sustentan. Estudio de los cuidados y pautas de vida saludable en Asia Oriental (nutrición, ejercicio, fisioterapia, fitoterapia, relax, meditación, zen, etc.)
La ruta de la seda	Estudio de la red denominada “Ruta de la seda” que, desde la Antigüedad, conectaba el mundo mediterráneo con los espacios de Asia Oriental a través de un sistema de comunicación intercultural
Artes escénicas y poesía en China y Japón	Estudio de la Poesía y del Teatro en China y Japón así como de otras manifestaciones escénicas (Opera, Danza, etc.)
Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental	Estudio de las principales manifestaciones cinematográficas y tendencias de la cultura audiovisual contemporánea en los países de Asia Oriental
Patrimonio artístico de Asia Oriental	Estudio de las principales manifestaciones artísticas, tanto materiales como inmateriales, que conforman el patrimonio histórico de Asia Oriental
Género y familia en Asia Oriental	Estudio de las transformaciones en el sistema familiar y en los roles de género hasta la actualidad. Influencia del confucionismo en la construcción de género
Historia Actual de Asia Oriental	Estudio del pasado contemporáneo en Asia Oriental a partir de 1945
Sistemas Constitucionales en Asia Oriental	Estudio de las formas de organización político-jurídica de los diversos países de Asia Oriental
Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental	Estudio de la historia de los contactos y vínculos entre España y Asia Oriental desde la antigüedad hasta nuestros días, con especial referencia al papel de Latino América a partir de la era de los descubrimientos
Cambio urbano y territorial en Asia Oriental	Estudio de los procesos migratorios y de reorganización urbana y territorial en Asia Oriental, en la actualidad
Chino IX	Estudio de la lengua china. Uso correcto de un repertorio de fórmulas de uso habitual y comprensión de las ideas principales de un discurso oral.
Chino X	Estudio de los caracteres chinos. Comprender y escribir textos más complejos
Japonés IX	Estudio de la lengua japonesa. Uso correcto de un repertorio de fórmulas de uso habitual y comprensión de las ideas principales



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

	de un discurso oral.
Japonés X	Estudio de la escritura japonesa. Comprender y escribir textos más complejos
Coreano IX	Estudio de la lengua y la escritura coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos en las asignaturas de coreano anteriores para llegar a adquirir un nivel medio alto necesario para un uso más adaptado a las necesidades profesionales de los/las graduados/as en Estudios de Asia Oriental-Mención Corea.
Coreano X	Estudio de la lengua y la escritura coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos en las asignaturas de coreano anteriores para llegar a adquirir un nivel medio alto necesario para un uso más adaptado a las necesidades profesionales de los/las graduados/as en Estudios de Asia Oriental-Mención Corea.
Introducción a la Traducción Coreano-Español	Introducción a la traducción al español desde la lengua coreana. Introducción a los sistemas de romanización del coreano y a las particularidades de la gramática coreana en traducción. Introducción a distintos estilos de traducción desde documentos coreanos de diferentes épocas y géneros teniendo en cuenta los elementos culturales, históricos y lingüísticos propios de la lengua y la escritura coreana.
Mitologías de China y Japón	Estudio de la memoria mítica y heroica ligada a las tradiciones religiosas e históricas del clasicismo chino y japonés.
Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas	La tradición chamánica en Corea: orígenes y desarrollo a lo largo de la historia de Corea. El chamanismo coreano, muismo, y su interrelación con la naturaleza y el medio ambiente. Prácticas religiosas populares en la sociedad coreana. Interrelación entre las prácticas chamánicas, budistas y taoístas en Corea. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al chamanismo y las prácticas religiosas populares en Corea. Herramientas teóricas básicas para el análisis de textos relacionados con chamanismo en Corea.
Artes escénicas, danza y música en Corea	Historia de las artes escénicas en Corea. Principales características de las artes escénicas en Corea. Principales características de la música y la danza coreana. Introducción a los diferentes tipos de artes escénicas en Corea. Influencia de la cultura tradicional en las artes escénicas, la música y la danza. Comparación con las artes escénicas occidentales (Europa-Estados Unidos). Principales autores y directores de la escena coreana. Principales nombres dentro de la música y la danza coreana. Las nuevas tendencias en las artes escénicas contemporáneas de Corea. Análisis de las obras dramáticas coreanas. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de las artes escénicas en Corea. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de las artes escénicas, música y danza coreanas.



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Coreano para los negocios	<p>Características básicas del coreano de los negocios. Peculiaridades lingüísticas del coreano usado en los negocios. Vocabulario básico para entablar negocios en Corea. Habilidades receptivas y productivas básicas, tanto de la lengua oral como de la escrita en el mundo de los negocios. Análisis y traducción de textos económicos y sobre negocios en Corea. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo el coreano de los negocios y los caracteres chinos en Corea. Las técnicas y estrategias para el aprendizaje autónomo y continuo de la lengua.</p>
Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea	<p>Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea. Marco general e introducción histórica. Corea como destino turístico. Evolución, modalidades y perspectivas. Corea como mercado. Evolución, modalidades y perspectivas. Otras dimensiones del mercado turístico: turismo de idiomas y el español. España e Iberoamérica. Las nuevas perspectivas de la educación como mercado. España, Corea, Iberoamérica. Otros intercambios: el marco académico y cultural. Realidades y perspectivas. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia para el estudio de la materia. Herramientas teóricas básicas para el análisis de la materia.</p>
Marcos de innovación y nuevas tecnologías	<p>Introducción general a cómo se ha producido el desarrollo de las nuevas tecnologías en Corea. Análisis de los desafíos con que se enfrenta la innovación tecnológica coreana, ahora y en el futuro. Conocimiento de las políticas de innovación en Corea. Conocimiento de las opciones más importantes que Corea ha hecho en su historia de desarrollo, su apuesta por las nuevas tecnologías y la innovación. Principales áreas de investigación en nuevas tecnologías. La innovación tecnológica y sus marcos empresariales e institucionales. Perspectivas. Las empresas tecnológicas coreanas y sus políticas de innovación. Las herramientas teóricas básicas para el estudio de los avances tecnológicos en Corea y su impacto dentro del contexto de Asia Oriental. Los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de las nuevas tecnologías en Corea.</p>
Cultura empresarial y negocios en Corea	<p>Principales características de la cultura empresarial coreana. - ¿Cómo hacer negocios en Corea? Principios fundamentales de la mediación y negociación intercultural en el mundo de los negocios en Corea. La negociación con individuos y entidades de Corea en el ámbito de la empresa. Elementos generales. La etiqueta de los negocios en Corea. Las barreras culturales dentro del mundo de los negocios coreanos. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia para el estudio de la materia. Herramientas teóricas básicas para el análisis de la materia.</p>
Relaciones de España y Latino América con Corea	<p>Historia de las relaciones entre España, China, Corea y Japón, así como con Iberoamérica. Paralelismos históricos y políticos. Relaciones diplomáticas y políticas. Cuestiones más destacadas</p>



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

	de las relaciones. Intercambios económicos y culturales entre España, Latino América y Asia Oriental. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia para el estudio de la materia. Herramientas teóricas básicas para el análisis de la materia.
Cultura popular y contemporánea en Corea	Conocimientos básicos sobre las principales características de la cultura popular en la Corea contemporánea. Conocimiento de las principales tendencias urbanas en la cultura actual coreana. Conocimiento de las principales manifestaciones culturales de la juventud coreana. Conocimiento de la influencia de las nuevas tecnologías en la cultura contemporánea coreana. Introducción histórica a los cambios sociales y culturales ocurridos en la sociedad actual coreana. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de fenómenos culturales y sociológicos, en particular en su aplicación a la cultura coreana. Conocimiento de las principales herramientas para la investigación cualitativa y el trabajo de campo. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la cultura popular coreana actual
Prácticas externas	Estancias en instituciones relacionadas con Asia Oriental, tomando contacto con la realidad profesional a través de la propia experiencia

Asignaturas optativas comunes a las tres menciones

Medicina tradicional y salud en Asia Oriental
Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental
Género y familia en Asia Oriental
Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas
Marcos de innovación y nuevas tecnologías
Historia Actual de Asia Oriental
Prácticas externas

Asignaturas optativas específicas de las menciones de China/Japón

Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental
La ruta de la seda
Artes escénicas y poesía en China y Japón
Patrimonio artístico de Asia Oriental
Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental
Mitologías de China y Japón
Cambio urbano y territorial en Asia Oriental
Chino IX
Chino X
Japonés IX
Japonés X
Sistemas Constitucionales en Asia Oriental



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Asignaturas optativas específicas de la mención de Corea

Artes escénicas, danza y música en Corea
Coreano para los negocios
Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea
Cultura empresarial y negocios en Corea
Cultura popular y contemporánea en Corea
Relaciones de España y Latinoamérica con Corea
Coreano IX
Coreano X
Introducción a la Traducción Coreano-Español

Sobre las Prácticas externas

Las Prácticas Tuteladas constituyen una materia optativa en el Grado en Estudios de Asia Oriental, que tiene como objeto proporcionar al alumno la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las competencias que marca la presente memoria. Se pretende que el futuro Graduado tome contacto con el ámbito profesional, preparándolo para realizar actividades a las que se van a dedicar en su futuro.

- Las Prácticas externas se podrán realizar en instituciones relacionadas con Asia Oriental, como por ejemplo Fundación ADEC JAP-AN, que promueve numerosas actividades de estudio y difusión de la cultura japonesa en Andalucía, y fundaciones similares en el ámbito de China y Corea, entre otros. Para ello, se firmarán los correspondientes convenios de formación académica.
- Por otro lado, y al estar este Grado dedicado al estudio multidisciplinar de China, Japón y Corea, las Universidades de Málaga y Sevilla fomentarán la movilidad de sus estudiantes a Universidades de los países fruto de estudio. Esto se articulará mediante estancias cortas, que podrán ser convalidadas por las prácticas externas (18 ECTS). A tal objeto, se formalizarán convenios específicos con Universidades de los tres países, con algunas de las cuales ya existen convenios marco de colaboración académica y científica. Entre las mismas, podemos destacar las relacionadas en el apartado 5.2.

Las condiciones de los convenios con entidades externas para la realización de las Prácticas tuteladas incluyen la exigencia de que cuenten con por lo menos con un profesional experto o mentor externo, que actuará como tutor de los estudiantes en prácticas durante su período de permanencia en el Centro/Universidad, y un tutor académico vinculado a la universidad de Sevilla/Málaga.

La supervisión general de las Prácticas externas correrá a cargo de los Decanatos de los Centros responsables, que velarán por la correcta coordinación entre los tutores académicos y los tutores profesionales/externos con objeto de que el alumno adquiera las competencias previstas en las prácticas externas, y de que se evalúen adecuadamente los resultados de su formación.



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

Básicas todas

Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental	G1-G16, CT1, CT2, E29
Medicina tradicional y salud en Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E30
La ruta de la seda	G6-G16, CT1, CT2, E31
Artes escénicas y poesía en China y Japón	G6-G16, CT1, CT2, E32
Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E33
Patrimonio artístico de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E34
Género y familia en Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E35
Historia Actual de Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E7, E19, E20
Sistemas Constitucionales en Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E7
Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E36
Mitologías de China y Japón	G6-G16, CT1-CT2, E50
Cambio urbano y territorial en Asia Oriental	G6-G16, CT1, CT2, E37
Chino IX	G6-G16, CT1, CT2, E38
Chino X	G6-G16, CT1, CT2, E38
Japonés IX	G6-G16, CT1, CT2, E39
Japonés X	G6-G16, CT1, CT2, E39
Coreano IX	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11
Coreano X	G6-G16, CT1, CT2, E10, E11
Introducción a la Traducción Coreano-Español	G6-G16, CT1, CT2, E54
Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas	G6-G16, CT1, CT2, E40
Artes escénicas, danza y música en Corea	G6-G16, CT1, CT2, E41
Coreano para los negocios	G6-G16, CT1, CT2, E42
Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea	G6-G16, CT1, CT2, E43
Marcos de innovación y nuevas tecnologías	G6-G16, CT1, CT2, E44
Cultura empresarial y negocios en Corea	G6-G16, CT1, CT2, E45
Relaciones de España y Latinoamérica con Corea	G6-G16, CT1, CT2, E46, E47
Cultura popular y contemporánea en Corea	G6-G16, CT1, CT2, E49
Prácticas externas	G6-G16, CT1, CT2, E48



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO			
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Optativas comunes	Medicina tradicional y salud en Asia Oriental	6	Optativo
Optativas comunes	Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental	6	Optativo
Optativas comunes	Género y familia en Asia Oriental	6	Optativo
Optativas comunes	Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas	6	Optativo
Optativas comunes	Marcos de innovación y nuevas tecnologías	6	Optativo
Optativas comunes	Historia Actual de Asia Oriental	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	La ruta de la seda	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Artes escénicas y Poesía en China y Japón	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Patrimonio artístico de Asia Oriental	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Mitologías de China y Japón	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Cambio urbano y territorial en Asia Oriental	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Chino IX	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Chino X	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Japonés IX	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Japonés X	6	Optativo
Optativas mención China/Japón	Sistemas constitucionales en Asia Oriental	6	Optativo
Optativas mención Corea	Artes escénicas, danza y música en Corea	6	Optativo
Optativas mención Corea	Coreano para los negocios	6	Optativo
Optativas mención Corea	Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea	6	Optativo
Optativas mención Corea	Cultura empresarial y negociación en Corea	6	Optativo
Optativas mención Corea	Relaciones de España y Latinoamérica con Corea	6	Optativo



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Optativas mención Corea	Cultura popular y Contemporánea en Corea	6	Optativos
Optativas mención Corea	Coreano IX	6	Optativos
Optativas mención Corea	Coreano X	6	Optativos
Optativas mención Corea	Introducción a la traducción coreano-español	6	Optativos
Optativas comunes	Prácticas externas	18	Optativo



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

3. MÓDULO DE TRABAJO DE FIN DE GRADO

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Módulo de Trabajo de Fin de Grado</i>	
Número de créditos ECTS:		6
Ubicación temporal:	Cuarto curso	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Trabajo Fin de Grado</i>	

REQUISITOS PREVIOS

No procede

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

El Trabajo Fin de Grado consistirá en un ejercicio original que será realizado individualmente y presentado y defendido en acto público de defensa. El ejercicio deberá consistir en un proyecto en el ámbito de alguna de las menciones específicas de los Estudios en Asia Oriental, en el que se sintetizen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Independientemente de la normativa que regule la organización del Trabajo Fin de Grado, se deberá nombrar un tutor académico que vele por el desarrollo adecuado del mismo, y no podrá defenderse sin haber superado previamente todas las materias del Grado.

MODIFICACIONES APROBADAS POR CG (Acuerdo 4.2.2/CG 28-07-20)

"La evaluación del Trabajo de Fin de Grado se realizará a partir de los siguientes criterios: seguimiento continuado del Docente Tutor y visto bueno final del Trabajo, y evaluación del Trabajo en acto público de defensa".

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas de esta materia consistirán fundamentalmente en tutorización y trabajo autónomo del estudiante. No obstante, podrán establecerse algunas clases presenciales previas para la presentación de elementos genéricos sobre la realización del Trabajo Fin de Grado.



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Asignatura	Breve descripción del contenido
Trabajo Fin de Grado	El Trabajo Fin de Grado será un trabajo que desarrolle algunas de las competencias del título. Esta materia completa la formación del estudiante y se realizará en la última parte de los estudios. Los estudiantes deberán desarrollar un trabajo que sintetice los conocimientos y las competencias asociados al título. Se creará una comisión de TFG que coordinará todo el proceso y asignará un tutor a cada estudiante que le orientará en todo momento. La comisión organizará seminarios específicos para orientar al estudiante en la elaboración del trabajo.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Elaboración de un proyecto en el ámbito de las menciones específicas del Grado en Estudios de Asia Oriental, en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

COMPETENCIAS

Básicas todas

Asignatura	Competencia
Trabajo Fin de Grado	G6-G16, CT1, CT2, E51

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	<i>Trabajo Fin de Grado</i>



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Las Universidades de Sevilla y Málaga disponen de personal académico altamente cualificado para la impartición del título conjunto de Grado en Estudios de Asia Oriental. A continuación, se incluye un resumen estadístico del profesorado disponible por cada una de las áreas de conocimiento implicadas en la impartición del título indicando experiencia docente e investigadora.

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO

Las Universidades participantes cuentan con el personal académico cualificado suficiente para impartir la titulación propuesta.

**Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia
del Plan Propuesto**

Grado en Estudios de Asia Oriental

AREA: 30 Antropología Social

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	5 23,8%	5 100,0%	24,7%	26,0	13
Profesor Titular de Universidad	10 47,6%	10 100,0%	49,4%	19,0	7
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 4,8%	1 100,0%	4,9%		
Ayudante Doctor	2 9,5%	2 100,0%	9,9%		
Profesor Contratado Doctor	2 9,5%	2 100,0%	9,9%		
Ayudante	1 4,8%	1 100,0%	1,2%		
	21	21			

AREA: 33 Arqueología

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3 30,0%	3 100,0%	30,0%	28,3	13
Profesor Titular de Universidad	6 60,0%	6 100,0%	60,0%	15,0	9
Profesor Contratado Doctor	1 10,0%	1 100,0%	10,0%		
	10	10			



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

AREA: 95 **Comercialización e Investigación de Mercados**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2	6,1%	2	100,0%	6,4%	25,0	3
Profesor Titular de Universidad	14	42,4%	14	100,0%	44,8%	14,3	4
Catedrático de E.U.	1	3,0%	1	100,0%	3,2%	10,0	0
Profesor Titular de E.U.	5	15,2%	4	80,0%	16,0%	15,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3	9,1%	1	33,3%	6,4%		
Profesor Contratado Doctor	1	3,0%	1	100,0%	3,2%		
Ayudante	1	3,0%	0	0,0%	0,8%		
Profesor Colaborador Licenciado	6	18,2%	2	33,3%	19,2%		
	33		25				

AREA: 100 **Composición Arquitectónica**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3	9,7%	3	100,0%	10,5%	21,7	10
Profesor Titular de Universidad	7	22,6%	7	100,0%	24,6%	17,1	6
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	9	29,0%	0	0,0%	25,4%		
Ayudante Doctor	4	12,9%	3	75,0%	14,0%		
Ayudante	1	3,2%	0	0,0%	0,9%		
Profesor Colaborador Licenciado	7	22,6%	3	42,9%	24,6%		
	31		16				

AREA: 105 **Comunicación Audiovisual y Publicidad**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	2,3%	1	100,0%	2,7%	15,0	3
Profesor Titular de Universidad	14	31,8%	14	100,0%	37,6%	17,9	2
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	17	38,6%	4	23,5%	33,6%		
Ayudante Doctor	2	4,5%	2	100,0%	5,4%		
Profesor Contratado Doctor	6	13,6%	6	100,0%	16,1%		
Ayudante	3	6,8%	1	33,3%	2,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	1	2,3%	1	100,0%	2,7%		
	44		29				

AREA: 160 **Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2	12,5%	2	100,0%	16,0%	20,0	7
Profesor Titular de Universidad	7	43,8%	7	100,0%	56,0%	17,1	6
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6	37,5%	3	50,0%	26,0%		



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Ayudante	1	6,3%	0	0,0%		2,0%
	16		12			

AREA: **225 Economía Aplicada**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	5	4,5%	5	100,0%	5,1%	29,0	3
Profesor Titular de Universidad	26	23,6%	26	100,0%	26,3%	18,7	3
Catedrático de E.U.	2	1,8%	2	100,0%	2,0%	20,0	0
Profesor Titular de E.U.	17	15,5%	4	23,5%	17,2%	19,1	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	30	27,3%	5	16,7%	20,6%		
Ayudante Doctor	2	1,8%	2	100,0%	2,0%		
Profesor Contratado Doctor	8	7,3%	8	100,0%	8,1%		
Ayudante	2	1,8%	1	50,0%	0,5%		
Profesor Colaborador Licenciado	18	16,4%	13	72,2%	18,2%		
	110		66				

AREA: **230 Economía Financiera y Contabilidad**

Catedrático Univ.	5	6,8%	5	100,0%	7,6%	24,0	7
Profesor Titular de Universidad	21	28,4%	21	100,0%	31,9%	17,4	8
Catedrático de E.U.	3	4,1%	3	100,0%	4,6%	16,7	1
Profesor Titular de E.U.	11	14,9%	6	54,5%	16,3%	18,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	14	18,9%	1	7,1%	11,4%		
Ayudante Doctor	1	1,4%	1	100,0%	1,5%		
Profesor Contratado Doctor	3	4,1%	3	100,0%	4,6%		
Ayudante	2	2,7%	1	50,0%	0,8%		
Profesor Colaborador Licenciado	14	18,9%	5	35,7%	21,3%		
	74		46				



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

AREA: 270 **Estética y Teoría de las Artes**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 10,0%	1 100,0%	10,7%	30,0	4
Profesor Titular de Universidad	5 50,0%	5 100,0%	53,3%	16,0	8
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 10,0%	1 100,0%	4,0%		
Ayudante Doctor	2 20,0%	2 100,0%	21,3%		
Profesor Contratado Doctor	1 10,0%	1 100,0%	10,7%		
	10	10			

AREA: 300 **Expresión Gráfica Arquitectónica**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3 3,6%	3 100,0%	3,9%	21,7	5
Profesor Titular de Universidad	15 17,9%	15 100,0%	19,6%	20,0	4
Catedrático de E.U.	1 1,2%	1 100,0%	1,3%	25,0	0
Profesor Titular de E.U.	17 20,2%	4 23,5%	22,2%	16,5	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	31 36,9%	2 6,5%	30,7%		
Profesor Contratado Doctor	1 1,2%	1 100,0%	1,3%		
Profesor Colaborador Licenciado	16 19,0%	2 12,5%	20,9%	15,0	0
	84	28			

AREA: 375 **Filosofía**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9 37,5%	9 100,0%	38,7%	27,8	33
Profesor Titular de Universidad	12 50,0%	12 100,0%	51,6%	27,5	18
Profesor Contratado Doctor	1 4,2%	1 100,0%	4,3%		
Ayudante	1 4,2%	0 0,0%	1,1%		
Profesor Colaborador Licenciado	1 4,2%	1 100,0%	4,3%		
	24	23			



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

AREA: 430 **Geografía Física**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 13,3%	2 100,0%	14,0%	27,5	6
Profesor Titular de Universidad	4 26,7%	4 100,0%	28,1%	21,3	4
Profesor Contratado Doctor	2 13,3%	2 100,0%	14,0%		
Ayudante	1 6,7%	0 0,0%	1,8%		
Profesor Colaborador Licenciado	6 40,0%	0 0,0%	42,1%		
	15	8			

AREA: 435 **Geografía Humana**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3 18,8%	3 100,0%	19,7%	25,0	9
Profesor Titular de Universidad	8 50,0%	8 100,0%	52,5%	18,8	11
Profesor Titular de E.U.	1 6,3%	0 0,0%	6,6%	30,0	0
Ayudante Doctor	1 6,3%	1 100,0%	6,6%		
Profesor Contratado Doctor	2 12,5%	2 100,0%	13,1%		
Ayudante	1 6,3%	0 0,0%	1,6%		
	16	14			

AREA: 445 **Historia Antigua**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 14,3%	2 100,0%	15,1%	30,0	8
Profesor Titular de Universidad	10 71,4%	10 100,0%	75,5%	19,0	21
Profesor Contratado Doctor	1 7,1%	1 100,0%	7,5%		
Ayudante	1 7,1%	1 100,0%	1,9%		
	14	14			

AREA: 450 **Historia Contemporánea**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3 21,4%	3 100,0%	21,4%	21,7	10
Profesor Titular de Universidad	6 42,9%	6 100,0%	42,9%	17,5	6
Profesor Titular de E.U.	1 7,1%	0 0,0%	7,1%	30,0	0
Ayudante Doctor	4 28,6%	4 100,0%	28,6%		
	14	13			



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

AREA: 455 **Historia de América**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	6 54,5%	6 100,0%	54,5%	30,0	27
Profesor Titular de Universidad	1 9,1%	1 100,0%	9,1%	30,0	2
Ayudante Doctor	1 9,1%	1 100,0%	9,1%		
Profesor Contratado Doctor	3 27,3%	3 100,0%	27,3%		
	11	11			

AREA: 465 **Historia del Arte**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	10 20,4%	10 100,0%	21,1%	28,5	45
Profesor Titular de Universidad	28 57,1%	28 100,0%	58,9%	17,0	35
Profesor Titular de E.U.	1 2,0%	0 0,0%	2,1%	25,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2 4,1%	2 100,0%	1,1%		
Ayudante Doctor	6 12,2%	6 100,0%	12,6%		
Profesor Contratado Doctor	2 4,1%	2 100,0%	4,2%		
	49	48			

AREA: 470 **Historia del Derecho y de las Instituciones**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 25,0%	2 100,0%	25,0%	30,0	11
Profesor Titular de Universidad	3 37,5%	3 100,0%	37,5%	26,7	9
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3 37,5%	1 33,3%	37,5%		
	8	6			

AREA: 480 **Historia e Instituciones Económicas**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
-----------	--------	----------	----------------	-----------------------------	-----------------------------



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Catedrático Univ.	1	8,3%	1	100,0%	9,1%	30,0	5
Profesor Titular de Universidad	4	33,3%	4	100,0%	36,4%	22,5	3
Catedrático de E.U.	2	16,7%	2	100,0%	18,2%	27,5	4
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2	16,7%	1	50,0%	15,9%		
Ayudante Doctor	1	8,3%	1	100,0%	9,1%		
Profesor Contratado Doctor	1	8,3%	1	100,0%	9,1%		
Ayudante	1	8,3%	0	0,0%	2,3%		
	12		10				

AREA: 485 **Historia Medieval**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3 33,3%	3 100,0%	33,3%	28,3	13
Profesor Titular de Universidad	6 66,7%	6 100,0%	66,7%	21,7	9
	9	9			

AREA: 490 **Historia Moderna**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 18,2%	2 100,0%	18,2%	22,5	7
Profesor Titular de Universidad	5 45,5%	5 100,0%	45,5%	27,0	8
Ayudante Doctor	2 18,2%	1 50,0%	18,2%		
Profesor Contratado Doctor	2 18,2%	2 100,0%	18,2%		
	11	10			

AREA: 583 **Literatura Española**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	11 32,4%	11 100,0%	33,6%	29,5	53
Profesor Titular de Universidad	11 32,4%	11 100,0%	33,6%	20,9	19
Catedrático de E.U.	1 2,9%	1 100,0%	3,1%	30,0	1
Profesor Titular de E.U.	2 5,9%	0 0,0%	6,1%	30,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 11,8%	4 100,0%	8,4%		
Ayudante Doctor	3 8,8%	3 100,0%	9,2%		
Profesor Contratado Doctor	2 5,9%	2 100,0%	6,1%		
	34	32			

AREA: 610 **Medicina**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	5 4,2%	5 100,0%	6,7%	28,0	24



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Profesor Titular de Universidad	16	13,3%	16	100,0%	23,8%	17,3	20
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	9	7,5%	7	77,8%	8,8%		
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	90	75,0%	54	60,0%	60,7%		
	120		82				

AREA: **615 Medicina Preventiva y Salud Pública**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	9 33,3%	9 100,0%	46,2%	24,4	14



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Profesor Titular de E.U.	1	3,7%	1	100,0%	4,2%
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	11	40,7%	5	45,5%	34,3%
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4	14,8%	0	0,0%	8,4%
Profesor Contratado Doctor	1	3,7%	1	100,0%	5,6%
Ayudante	1	3,7%	1	100,0%	1,4%
	27		17		

AREA: **623 Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	4 11,4%	4 100,0%	11,4%	26,3	5
Profesor Titular de Universidad	7 20,0%	7 100,0%	20,0%	20,0	6
Catedrático de E.U.	2 5,7%	2 100,0%	5,7%	25,0	0
Profesor Titular de E.U.	21 60,0%	6 28,6%	60,0%	19,8	0
Profesor Colaborador Licenciado	1 2,9%	1 100,0%	2,9%		
	35	20			

AREA: **635 Música**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático de E.U.	1 20,0%	0 0,0%	23,5%	30,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2 40,0%	0 0,0%	29,4%		
Profesor Contratado Doctor	1 20,0%	1 100,0%	23,5%		
Profesor Colaborador Licenciado	1 20,0%	1 100,0%	23,5%		
	5	2			

AREA: **650 Organización de Empresas**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	15 11,5%	15 100,0%	12,9%	23,7	29
Profesor Titular de Universidad	42 32,3%	42 100,0%	36,0%	15,7	18
Catedrático de E.U.	3 2,3%	3 100,0%	2,6%	21,7	0
Profesor Titular de E.U.	19 14,6%	3 15,8%	16,3%	18,2	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	29 22,3%	6 20,7%	14,7%		
Profesor Contratado Doctor	6 4,6%	6 100,0%	5,1%		
Ayudante	2 1,5%	0 0,0%	0,4%		
Profesor Colaborador Licenciado	14 10,8%	10 71,4%	12,0%		
	130	85			



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

AREA: 715 **Proyectos Arquitectónicos**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3	3,3%	3	100,0%	3,4%	25,0	8
Profesor Titular de Universidad	11	12,1%	11	100,0%	12,6%	20,0	5
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	19	20,9%	0	0,0%	17,5%		
Ayudante Doctor	1	1,1%	1	100,0%	1,1%		
Profesor Contratado Doctor	2	2,2%	2	100,0%	2,3%		
Profesor Colaborador Licenciado	55	60,4%	10	18,2%	63,0%		
	91		27				

AREA: 740 **Psicología Social**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	4	15,4%	4	100,0%	16,7%	28,8	6
Profesor Titular de Universidad	9	34,6%	9	100,0%	37,5%	13,9	6
Catedrático de E.U.	1	3,8%	1	100,0%	4,2%	30,0	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1	3,8%	0	0,0%	2,1%		
Ayudante Doctor	2	7,7%	2	100,0%	8,3%		
Profesor Contratado Doctor	4	15,4%	4	100,0%	16,7%		
Ayudante	2	7,7%	1	50,0%	2,1%		
Profesor Colaborador Licenciado	3	11,5%	2	66,7%	12,5%		
	26		23				

AREA: 775 **Sociología**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	3,8%	1	100,0%	3,9%	15,0	3
Profesor Titular de Universidad	9	34,6%	9	100,0%	35,0%	17,8	8
Catedrático de E.U.	3	11,5%	3	100,0%	11,7%	21,7	0
Profesor Titular de E.U.	3	11,5%	0	0,0%	11,7%	16,7	0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1	3,8%	0	0,0%	2,9%		
Ayudante Doctor	5	19,2%	5	100,0%	19,4%		
Profesor Contratado Doctor	1	3,8%	1	100,0%	3,9%		
Profesor Colaborador Licenciado	3	11,5%	1	33,3%	11,7%		
	26		20				

AREA: 796 **Teoría de la Literatura y Literatura Comparada**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
-----------	--------	--	----------	--	----------------	-----------------------------	-----------------------------



**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Profesor Titular de Universidad	5	62,5%	5	100,0%	66,7%	15,0	5
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2	25,0%	1	50,0%	20,0%		
Ayudante Doctor	1	12,5%	1	100,0%	13,3%		
	8		7				

AREA: **815 Urbanística y Ordenación del Territorio**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente. Media Años	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 2,8%	1 100,0%	3,0%	25,0	0
Profesor Titular de Universidad	9 25,0%	9 100,0%	27,1%	17,2	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	11 30,6%	0 0,0%	24,8%		
Maestro Taller/Lab.	1 2,8%	0 0,0%	3,0%		
Profesor Colaborador Licenciado	14 38,9%	2 14,3%	42,1%		
	36	12			



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

EA: Grado en estudios de Asia Oriental. Profesorado UMA														
Nombre AREA	C.U.	T.U.	CEU	TEU	AYU	AYDoctor	ASO	P COLABOR	PCD	PIF	INV	Doctores	Sexenid	Antigüedad media del personal
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	0	6	0	0	0	1	0	0	3	1	0	10	4	14,4
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		
ARQUEOLOGÍA	2	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	8	18	22,5
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	16,05
CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	1	22,5
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	2	14	0	0	1	2	12	7	9	2	0	35	9	13,45
DERECHO ADMINISTRATIVO	2	5	0	0	2	2	6	0	2	0	0	14	14	17,25
DERECHO CIVIL	3	11	0	2	0	2	5	0	5	0	0	21	20	17,86
DERECHO CONSTITUCIONAL	2	3	0	0	0	0	4	1	0	0	0	8	8	17
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	6	0	7	1	0	6	0	0	0	0	10	7	18,85
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	2	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	6	4	15
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	5	1	1	0	0	2	1	0	0	0	11	10	21,9
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	1	23
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	0	5	0	0	0	0	6	0	0	0	0	5	3	13,2
DERECHO MERCANTIL	1	2	0	2	0	0	6	1	4	0	0	7	3	20,4
DERECHO PENAL	3	3	0	0	0	1	2	1	1	0	0	8	13	17,62
DERECHO PROCESAL	1	5	0	0	1	0	4	0	0	0	0	6	2	16,71
DERECHO ROMANO	1	2	0	0	0	0	1	0	1	0	0	4	6	25,5
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:DERECHO FINANCIERO, ECONOMIA POLITICA Y FILOSOFIA DEL DERECHO	0	2	0	2	0	0	0	1	0	0	0	5	1	22,06
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (POLITICA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA)	3	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	12	10	22,06
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)	2	9	1	7	0	0	3	2	2	1	0	21	6	22,06
ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1	9
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	36,75
FILOSOFÍA	1	3	0	1	0	0	1	0	2	0	0	7	14	24,85
FILOSOFÍA DEL DERECHO	1	2	0	0	0	0	1	0	2	0	0	5	5	19,2
FILOSOFÍA MORAL	0	3	0	0	0	1	1	0	0	0	0	5	11	22
FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	1	12	0	3	0	1	1	1	3	0	1	20	15	15,14
GEODINÁMICA EXTERNA	0	3	0	0	0	0	2	0	0	2	0	5	4	22
GEOGRAFÍA FÍSICA	1	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6	6	18
GEOGRAFÍA HUMANA	1	4	0	0	0	0	1	0	1	1	0	6	6	24
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	3	5	0	1	0	0	0	0	0	1	1	9	17	24,66
HISTORIA ANTIGUA	2	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	7	14	22,28
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	4	5	0	0	0	0	1	0	1	0	0	10	18	24,3
HISTORIA DE LA CIENCIA	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	27
HISTORIA DEL ARTE	4	13	0	0	0	1	4	1	3	0	0	27	30	18,27
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	7	18,75
HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1		
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	14	29,5
HISTORIA MEDIEVAL	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	6	20	33
HISTORIA MODERNA	1	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	6	13	23
LITERATURA ESPAÑOLA. Dep.:FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMANICA	3	3	0	0	0	0	0	0	2	1	0	8	15	25,5
LITERATURA ESPAÑOLA. Dep.:FILOLOGÍA ESPAÑOLA II Y TEORÍA DE LA LITERATURA	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6	9	25,5
LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	2	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	6	13	32,25



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	12	12	0	0	1	5	7	3	2	0	40	5	15,56
PERIODISMO	2	7	0	0	0	3	9	1	8	4	0	25	14	14,85
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	3	12	0	0	0	1	13	0	3	4	0	24	28	17,42
PREHISTORIA	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5	3	29,4
PSICOLOGÍA BÁSICA	4	9	0	0	0	1	7	0	3	2	0	20	22	19,23
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	3	6	0	2	1	1	11	6	8	1	0	26	20	17,77
PSICOLOGÍA SOCIAL	1	12	1	0	0	2	5	1	6	0	0	24	11	15,85
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	0	0	0	4	1	1	2	4	0	1	0	5	0	10,8
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0	0	0	0	1	1	5	0	0	0	0	1	0	3
TOTALES														
	75	244	16	32	8	24	138	38	81	24	2	528	487	



6.1.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Málaga, organizadoras de este título, es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

La contratación del personal docente e investigador se realiza mediante concurso público, convocatorias a las que se les dará la necesaria publicidad. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral. En las bases de la convocatoria de los concursos se garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En este sentido, la Universidad de Sevilla cuenta con una Unidad para la Igualdad y la Universidad de Málaga con el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, las funciones de estos órganos, entre otras, son la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

Las características concretas de los Planes de Igualdad pueden consultarse en los siguientes enlaces: http://igualdad.us.es/?page_id=817 (Universidad de Sevilla) y <https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/103966/planes-de-igualdad-de-la-uma/> (Universidad de Málaga)

6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Como se indica más adelante el título de Grado en Estudios de Asia Oriental se impartirá en la Facultad de Filosofía en el marco del Campus de Excelencia Internacional.
Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla

Nombre	Puesto en r.p.t.
<u>ALVAREZ OSSORIO, SUSANA</u>	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
<u>BERNAL TIJERIN, BLAS</u>	AYUDANTE BIBLIOTECA
<u>CALIANI GONZALEZ, MARIA DEL MAR</u>	GESTOR DEPARTAMENTO
<u>CARDENAS ZABALA, JOSE CRISTOBAL</u>	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
<u>CATALAN NIETO, FRANCISCO</u>	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
<u>CORRALES OTERO, ENCARNACION</u>	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA
<u>DIAZ-SALAZAR ALARCON, ROSA</u>	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA
<u>FRANCO GARCIA, JUAN</u>	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
<u>GARCIA BENITEZ, EDUARDO</u>	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
<u>GARCIA CORDOBA, JAVIER LUCAS</u>	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO INFORMATICA
<u>GARCIA FALCON, MARIA LUISA</u>	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO INFORMATICA
<u>GATA MATA, ROSALIA</u>	ADMINISTRADOR DE GESTION DE CENTRO UNIVERSITARIO
<u>GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO</u>	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO
<u>LUQUE COSSI, MARIA DOLORES</u>	GESTOR DEPARTAMENTO
<u>MARTIN OREA, CARMEN</u>	GESTOR DEPARTAMENTO
<u>MONTSEIRIN PORTILLO, JOSE MANUEL</u>	ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERIA
<u>REYES GARCIA, CARMELO</u>	GESTOR DEPARTAMENTO
<u>RODRIGUEZ GONZALEZ, MARGARITA JOSE</u>	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA FILOSOFIA
<u>RODRIGUEZ OJEDA, FRANCISCO DE ASIS</u>	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA
<u>SANCHEZ MORILLA, CARMEN</u>	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO
<u>SOSA SAENZ, CRISTINA</u>	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
<u>TAÑO PEREZ, MATILDE</u>	TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
<u>TORO BRAGADO, ROSA DE</u>	RESPONSABLE ADMINISTRACION CENTRO
<u>VALENZUELA GARCIA, MARTA</u>	AYUDANTE BIBLIOTECA
<u>VELA GARCIA, REYES</u>	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA
<u>ZAMORA CARO, JUAN ANTONIO</u>	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y M. FILOSOFIA
<u>ZAMORA PULIDO, MANUEL</u>	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO

OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES EN LA UMA		
Tipo de vinculación con la UMA	Antigüedad	Servicio
Funcionario de carrera	1988	Secretaria Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1984	Secretaria Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1993	Secretaria Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1994	Secretaria Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1994	Secretaria Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Funcionario de carrera	1996	Secretaria Facultad Estudios Sociales y del Trabajo
Laboral fijo	1991	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1992	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1996	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1988	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1990	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1993	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral contratado	1998	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral contratado	2004	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral contratado	1997	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral contratado	2003	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral contratado	1992	Conserjería Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Funcionario	2002	Biblioteca Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral	1995	Biblioteca Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral	1991	Biblioteca Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1995	Biblioteca Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1993	Biblioteca Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral	1988	Biblioteca Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo		Aula Informática Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1986	Aula Informática Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral fijo	1990	Mantenimiento Complejo de Estudios Sociales y de Comercio
Laboral contratado	2010	Mantenimiento Complejo de Estudios Sociales y de Comercio

6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Las Universidades participantes cuentan con el personal cualificado suficiente para impartir la titulación propuesta

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación contarán con los medios materiales y servicios disponibles en ambas Universidades y que se describen a continuación.

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Justificación:

Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

La Facultad de Filosofía está ubicada en un edificio del Campus de San Francisco Javier, que comparte con la Facultad de Psicología, estando previsto su próximo traslado al edificio histórico del Rectorado (Antigua Fábrica de Tabacos, c/ San Fernando), donde se localizará un gran Campus de Humanidades, compartiendo este espacio común con las Facultades de Filología y Geografía e Historia, así como con dependencias del Rectorado. De ahí que lo expresado en este apartado quede sujeto en algunos puntos a la remodelación del edificio que será futura sede de nuestra Facultad.

No obstante, hay que subrayar el hecho de que en el proyecto de remodelación del edificio histórico de la Antigua Fábrica de Tabacos llevado a cabo por el Vicerrectorado de Infraestructuras se contempla el mantenimiento e implementación de los espacios actualmente disponibles por la Facultad, y para ello en fecha requirió esta Facultad un informe con una relación detallada de los espacios actualmente asignados a ella, garantizando que se dispondría, cuando menos, de estos mismos recursos materiales en el nuevo edificio. Lo que supondrá, entre otras cosas, el mantenimiento de despachos individuales para el profesorado, a fin de garantizar un eficaz desarrollo de la acción tutorial, tan importante en el contexto del EEES, así como la conservación de las diferentes dependencias administrativas, aulas, seminarios, espacios comunes con las otras Facultades (Salón de Actos, Aula de Grados, Biblioteca General del Rectorado), etc.

En dicha relación de espacios constan las dependencias de la Secretaría del centro, con espacios de trabajo diferenciados para P.A.S. adscrito a Secretaría, Decanato y Jefa de Secretaría, sala de archivos y zona de ventanilla para atención al público, organizados del siguiente modo:

- 1 Secretaria de la Facultad. Ventanilla y Administración (P.A.S.). Espacio de archivos.
- 1 Despacho del Sr. Decano.
- 2 despachos de Vicedecanatos.
- 1 Despacho de la Administradora del Centro.

Asimismo, completan las dependencias administrativas de nuestro centro las **3 Secretarías de Departamento** (una en cada planta del Edificio, correspondiente a cada uno de los tres departamentos de la Facultad de Filosofía).

Aulas para docencia

Hoy en día, la Facultad cuenta con **4 Aulas de asignación propia**, con capacidad suficiente para la impartición de docencia para todos y cada uno de los cursos de la titulación, más **1 Aula compartida** en el edificio anejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Todas estas aulas cuentan con capacidad suficiente para el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por la titulación, pues cuentan con 1 o 2 plazas adaptadas para personas con discapacidad motora que precisen usar silla de ruedas.

Asimismo, dispone de 1 **Aula de Informática y Nuevas Tecnologías**, con 12 puestos informáticos dotados de CPU y monitor de última generación, impresora color de alta resolución, equipo de sonido, televisión, videocámara y otros recursos informáticos.

También cuenta con 4 **Aulas-seminario** para la impartición de cursos de doctorado y reuniones de los respectivos consejos de departamento.

Asimismo, en la actualidad, la relación de espacios de la Facultad de Filosofía se completa con los siguientes ítems:

En el mismo edificio, compartiendo con las otras dos Facultades ubicadas en él, la Facultad de Filosofía dispone de:

Biblioteca, hemeroteca y sala de audiovisuales.

Salón de Actos.

Aula de Grados.

Las distintas dependencias del centro reúnen las condiciones necesarias de accesibilidad para garantizar el desarrollo de una actividad académica sin impedimentos para personas con discapacidad. En todas las aulas hay un espacio habilitado para personas en silla de ruedas, el edificio dispone de ascensores y rampas de acceso que permiten una circulación sin trabas para estas personas.

La **delegación de alumnos** de filosofía cuenta con un pequeño despacho que comparte con el aula de cultura, música y deporte del centro y que ciertamente es un espacio reducido, necesitado de ampliación (en el Aula no sólo se guarda material deportivo, sino que también se realizan ensayos de Teatro o Música.) pero se espera contar con un espacio mayor una vez se produzca el traslado a la nueva sede.

Asimismo, como espacio compartido con los alumnos de las otras dos facultades, los alumnos de nuestro centro disponen de 1 **Sala de Estudios**, independiente de las Salas de Lectura de la Biblioteca, en la que pueden realizar trabajos en común.

Equipamiento.

Las aulas están equipadas con pizarra, habiéndose procedido a la paulatina sustitución de las

antiguas pizarras de tiza por nuevas pizarras con panel para rotuladores. Disponen de conexiones para video proyector, siendo cuatro los videos proyectores de que actualmente dispone la Facultad, conexión a Internet por cable en puesto del profesor, así como conexión wi-fi. Asimismo, se cuenta con tres ordenadores portátiles para uso común del profesorado en el Aula. Decanato, Administración y Servicios del Centro cuenta asimismo con otros tres ordenadores portátiles. Cada profesor dispone de ordenador, impresora y línea telefónica individual en su despacho.

Previsión:

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión en la adquisición de los mismos.

La Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla dispone de los recursos materiales y de servicios, así como de las infraestructuras necesarias para impartir de modo adecuado el título de Grado propuesto. No obstante, como queda dicho, se halla pendiente de un traslado, que supondrá un cambio de sus recursos infraestructurales, contando no obstante con toda las garantías de la Universidad de Sevilla para que dicha sustitución mantenga cuando menos la actual dotación de equipamiento e infraestructuras. En ese sentido, la Facultad de Filosofía se compromete al adecuado mantenimiento de estos recursos, a la vez que cuenta con su ampliación, modernización y/o mejora en función de las necesidades que determine la actividad académica y a la luz de las actuaciones de la Dirección General de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra>) de la Universidad de Sevilla, en la medida en que son responsabilidad de dicha Dirección General todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento y Obras y Proyectos y con el Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

Además, la Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuará haciéndolo- una activa política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

El Centro y sus dependencias reúnen las condiciones de accesibilidad necesarias para garantizar que la distribución y estado de los espacios no supongan impedimento y/o dificultad para el desarrollo académico de las personas con discapacidad. Cada una de las 4 aulas ordinarias actualmente asignadas a la Facultad de Filosofía cuenta en primera fila con un espacio especialmente adaptado para 2 personas con discapacidad motora que precisen usar silla de ruedas, así como espacios complementarios en uno de los dos laterales de acceso al estrado, que también cuenta con rampa en las cuatro aulas. Asimismo, los accesos exteriores e



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

interiores y, en particular, el acceso a despachos del profesorado, seminarios, secretarías, Sala de Estudios, Biblioteca, Aula de informática y nuevas tecnologías, Salón de Actos y Aula de Grados están preparados, con rampas diseñadas al efecto, ascensor adaptado, salvaescaleras, etc. para posibilitar la circulación sin impedimentos personas con discapacidad.

Por otra parte, la Universidad de Sevilla y, en consecuencia, la Facultad de Filosofía tiene el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cubriendo aquellas necesidades adicionales que pudieran surgir. Dicho compromiso consta en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (artículo 72, apartados 2 y 4 y artículo 96 apartado1).

Para velar por el adecuado cumplimiento de estos criterios de accesibilidad universal, además de los mecanismos establecidos con carácter general por la Universidad de Sevilla, la Facultad de Filosofía incluye un apartado dedicado a la supervisión de este aspecto de sus instalaciones y servicios en su Plan anual de Centro. El Vicedecanato de Coordinación general tiene entre sus competencias asignadas dicha supervisión.

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además, se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecidos diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

Tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga están desarrollando –y continuarán haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Asimismo, atendiendo a la *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en “diseño para todos”, en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información. La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre

sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.

Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad

Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero

Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica.

Para que ambas universidades puedan afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un Contrato Programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y ambas Universidades para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos. Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR
Tasa de graduación:	80%
Tasa de abandono:	15%
Tasa de eficiencia:	70%

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	VALOR

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

- Tasa de Graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Plan de Estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.

- Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

- Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del Plan de Estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Dado que el Grado en Estudios de Asia Oriental constituye un título de nueva implantación, no existen referencias históricas al respecto en las Universidades de Sevilla y Málaga. Para su estimación se han tenido en cuenta resultados en titulaciones afines a la transversalidad del título, así como los informes de seguimiento anuales de la titulación (en ambos Centros de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga), dado que al no haberse completado el ciclo de desarrollo del Grado alguno de ellos no han sido susceptibles de poder analizarse. Conforme a ello, la estimación se refiere a niveles cuya consecución sería deseable.

Tasa de graduación: 80

Tasa de abandono: 15

Tasa de eficiencia: 70



8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Esta titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, requiere un procedimiento que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. El mismo se recoge en el procedimiento P01 del Sistema de Garantía de Calidad:

P01 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencias legales

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en su Anexo I, apartado 8 "Resultados previstos" indica:

Subapartado 8.1: "Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones. No se establece ningún valor de referencia al aplicarse estos indicadores a instituciones y enseñanzas de diversas características. En la fase de acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la Universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento".

Subapartado 8.2: "Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de este anexo. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster, etc.".

3.2. Referencias evaluativas

- Protocolo de Evaluación para Verificación de Títulos Universitarios Oficiales

(VERIFICA, ANECA). Apartado 8. Resultados previstos:

8.1. "Estimación de indicadores: ¿Se ha realizado una estimación justificada de indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de graduación, abandono y eficiencia? ¿Se han tenido en cuenta entre otros referentes los datos obtenidos en el desarrollo de planes de estudios previos?".

8.2. "Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje: ¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?".

4. DEFINICIONES

- Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
- Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de titulados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.
- Tasa de éxito: porcentaje de créditos superados por el alumnado en un curso en relación al número total de créditos correspondientes a las asignaturas a las que se ha presentado.
- Tasa de rendimiento: porcentaje entre el número total de créditos superados en un curso por el alumnado en el título y el número total de créditos en los que se ha matriculado en dicho curso.

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) recabará de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad, al final de cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores, Herramienta H3.

5.2. Sistema de análisis de la información

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios. Dicho análisis deberá incluir una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual² una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

5.3. Propuestas de mejora

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer un plan de mejora para solucionar los problemas detectados, señalando al responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en la herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, disponible en la aplicación para la gestión del SGCT, herramienta H1.

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

El Vicerrectorado de Docencia determinará el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS).
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT.

- H3 Fichas de indicadores.
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título.

6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P01 Tasa de graduación del título.
- I02-P01 Tasa de abandono del título.
- I03-P01 Tasa de abandono inicial.
- I04-P01 Tasa de eficiencia del título.
- I05-P01 Tasa de éxito del título.
- I06-P01 Tasa de éxito del trabajo fin de grado o máster.
- I07-P01 Tasa de rendimiento del título.
- I08-P01 Tasa de rendimiento del trabajo fin de grado o máster.
- I09-P01 Calificación media de los trabajos fin de grado o máster.
- I10-P01 Nota media de ingreso.
- I11-P01 Nota de corte.
- I12-P01 Estudiantes de nuevo ingreso en el título.

7. RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Recabar los resultados de los indicadores y analizar sus valores y evolución.
- Elaborar un Informe anual con una descripción lo más detallada posible respecto al rendimiento académico del título y enviarlo al Decano/Director del Centro.

Unidad Técnica de Calidad de la Universidad:

- Facilitar los datos de los indicadores a la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Decano/Director del Centro:

- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.



Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento.

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P11-Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones, que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.
2. Véase el procedimiento P11-Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento se puede obtener en <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/documapoyo.html#docu> y consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. El SGCT debe ser A + B en un documento pdf anexo a la presente memoria.

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_GEAO.pdf

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El título de Grado en Estudios de Asia Oriental se implantará curso a curso a partir del curso académico 2011/12.

Las modificaciones propuestas serán implantadas en el curso 2021/22

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2011-2012

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Curso Académico	Curso que se implanta
2011-2012	Primero
2012-2013	Segundo
2013-2014	Tercero
2014-2015	Cuarto

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

Si bien no procede incluir en este apartado una tabla de adaptación ya que la modificación propuesta no ha dado lugar a la creación de un nuevo plan de estudios en sí, sí se deja constancia de que los alumnos que hayan cursado las dos asignaturas que se eliminan sin haberlas superado podrán presentarse, para cada una de ellas, a las convocatorias ordinarias de cada uno de los tres cursos académicos siguientes según lo establecido en la disposición adicional tercera del Reglamento General de Actividades Docentes o podrán matricularse en una o en las dos nuevas asignaturas en primera matrícula.

Asignaturas actuales	Asignaturas nuevas
<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Políticos Contemporáneos de Asia Oriental - Historia Premoderna de Asia Oriental 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Antigua de Asia Oriental - Historia Medieval de Asia Oriental

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

No procede